

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Abril de 1933.

PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100		Fecha	Tanto por 100		
TÍTULOS 4 % INTERIOR (22 de Agosto de 1919)						
25-4-933	63,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,35	25-4-933	97,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)
25-4-933	63,10	» E, de 25.000 » »	66,35	25-4-933	97,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....
25-4-933	63,10	» D, de 12.500 » »	66,35	25-4-933	97,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....
25-4-933	63,25	» C, de 5.000 » »	66,35	25-4-933	97,15	» D, de 12.500 » » 1 al 20.000.....
25-4-933	63,25	» B, de 2.500 » »	66,35	25-4-933	97,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....
25-4-933	63,25	» A, de 500 » »	66,35	25-4-933	97,15	» B, de 2.500 » » 1 al 238.000.....
25-4-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	25-4-933	98,10	» A, de 500 » » 1 al 836.007.....
4 % exterior (estampilla to) canjeada por emisión 1924						
24-4-933	79,10	Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....	79,50	24-4-933	83,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)
25-4-933	79,35	» E, de 12.000 » »	79,50	25-4-933	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....
25-4-933	80,50	» D, de 6.000 » »	80,75	25-4-933	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....
24-4-933	80,50	» C, de 4.000 » »	80,75	25-4-933	81,25	» D, de 12.500 » » 1 al 141.000.....
24-4-933	80,60	» B, de 2.000 » »	80,75	25-4-933	81,25	» C, de 5.000 » » 1 al 169.000.....
25-4-933	80,80	» A, de 1.000 » »	80,75	25-4-933	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 520.236.....
21-4-933	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,00	25-4-933	81,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....
4 % amortizable, emisión 1908 canjeada por la de 1929						
24-4-933	75,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75,50	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).
21-4-933	75,25	» D, de 12.500 » »	75,50	31-3-933	70,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....
25-4-933	75,50	» C, de 5.000 » »	75,50	24-4-933	70,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....
25-4-933	75,50	» B, de 2.500 » »	75,50	25-4-933	70,10	» F, de 50.000 » » 1 al 8.025.....
25-4-933	76,00	» A, de 500 » »	76,00	25-4-933	70,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....
5 % amortizable, emisión 1900 canjeada por la de 1928						
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	25-4-933	70,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »	80,00	25-4-933	70,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....
22-7-931	81,25	» D, de 12.500 » »	81,25	25-4-933	70,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »	81,25	25-4-933	70,25	» A, de 500 » » 1 al 202.560.....
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »	81,75			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »	81,75			
5 % amortizable, emisión 1917 canjeada por la de 1928						
20-3-930	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,25	20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).
25-4-933	85,70	» E, de 25.000 » »	85,25	2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....
25-4-933	85,90	» D, de 12.500 » »	85,25	19-4-933	83,35	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....
25-4-933	85,90	» C, de 5.000 » »	85,25	7-4-933	84,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....
25-4-933	85,00	» B, de 2.500 » »	85,25	24-4-933	83,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....
25-4-933	85,00	» A, de 500 » »	85,25	25-4-933	83,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....
TÍTULOS 5 % AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1926.						
24-4-933	97,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	97,15	25-4-933	83,40	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....
24-4-933	97,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	97,15	25-4-933	83,40	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....
24-4-933	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	97,15	25-4-933	83,40	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....
24-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	97,15			
24-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	97,15			
24-4-933	97,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,15			
TÍTULOS 5 % AMORTIZABLE, EMISIÓN 1927 (Sin impuesto.)						
24-4-933	97,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	97,15	21-4-933	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)
24-4-933	97,25	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,15	12-4-933	87,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....
24-4-933	97,25	» D, de 12.500 » » 1 al 20.000.....	97,15	21-4-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....
24-4-933	97,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,15	25-4-933	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....
24-4-933	97,25	» B, de 2.500 » » 1 al 238.000.....	97,15	24-4-933	88,40	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....
24-4-933	97,60	» A, de 500 » » 1 al 836.007.....	97,15	25-4-933	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....
TÍTULOS 5 % AMORTIZABLE, EMISIÓN 1927 (Con impuesto.)						
24-4-933	84,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	84,35	25-4-933	89,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....
24-4-933	84,35	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	84,35			
24-4-933	84,35	» D, de 12.500 » » 1 al 141.000.....	84,35			
24-4-933	84,35	» C, de 5.000 » » 1 al 169.000.....	84,35			
24-4-933	84,35	» B, de 2.500 » » 1 al 520.236.....	84,35			
24-4-933	84,35	» A, de 500 » » 1 al 836.007.....	84,35			

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Edic.	Por lo			Edic.	Por lo					
ACCIONES										
28-1-931	48,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		25-4-932	593,00	Banco de España.....	600		620,00	
				17-4-931	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		197,00	
				17-3-92	250,00	Banco Español de Crédito.....	250			
				21-4-933	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
				25-4-933	135,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
				19-4-933	71,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
						Socied. Gral. Azu- Preferentes.			37,00	
				25-4-933	37,00	carera de España. Ordinarias...	500		645,00	
				25-4-933	639,00	Unión Española de Explosivos...	100			
				25-4-933	130,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
25-4-933	105,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	193,50	10-4-933	181,00	Ferrocarriles Norte de España...	475	Interés anual por 100		
				24-3-933	70,00	Banco Español Río de la Plata.	100			
				OBLIGACIONES						
				9-7-931	490,00	Bonos del Banco de España.....	500		81,00	
25-4-933	195,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	193,50	25-4-933	81,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
				17-4-933	80,50	Idem id. id.....	100		83,75	
				25-4-933	83,75	Idem id. id.....	500		99,15	
				25-4-933	90,40	Idem id. id.....	500		91,20	
				25-4-933	91,10	Idem id. id.....	500		83,00	
				25-4-933	83,00	Idem del Banco de Crédito Local.	500			
				17-4-933	72,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a de España.	500			
				19-1-932	97,00	F. C. M. Z. A., Valla-	500			
				31-3-931	70,75	dolid a Ariza.....	500			
				22-12-931	60,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500			
13-5-929	72,50	1. ^a serie.	500							
13-6-929	71,25	2. ^a serie.	500							
13-6-929	72,50	3. ^a serie.	500							
13-6-929	72,50	4. ^a serie.	500							
13-6-929	64,00	5. ^a serie.	500							
25-4-933	94,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	94,35	Ayuntamiento de Madrid.						
				22-4-933	101,00	Obligaciones	100	101,00		
				21-4-933	96,50	Expropiaciones del Interior.....	500			
				25-4-933	73,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500	73,00		
24-4-933	93,75	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	94,25	20-4-933	73,50	Idem id., 1918.....	500			
12-2-932	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %										
24-4-933	84,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...								
24-4-933	84,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...								
18-4-933	84,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
16-11-929	79,00	En diferentes series.....								
Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.										
25-4-933	85,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	85,25							
25-4-933	84,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	84,75							
19-4-933	84,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	84,75							
1-6-931	81,00	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
por 100		por 100		por 100		por 100		por 100	
perpetuo al contado.	perpetuo al contado.	perpetuo al contado.	perpetuo al contado.	perpetuo al contado.	perpetuo al contado.	perpetuo al contado.	perpetuo al contado.	perpetuo al contado.	perpetuo al contado.
Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....	Idem sin corriente.....
Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....	Idem fin próximo.....
por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....
por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....	por 100 amortizable.....
Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.	Acciones del Banco de España.
Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..	Idem del Banco Hipotecario ..
Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	Idem de la Arrendataria de Tabacos ..
Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes	Azucarera—Preferentes
Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias	Idem—Ordinarias
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100
Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100	Idem id. al 6 por 100

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.....	40,55		Florinos.....	4,73	
Francos franceses.....	46,30		Escudos	37,40	37,00
Dollars.....	10,73		Cor. checoslovacas	35,20	
Liras	61,30	61,20	Pesos argentinos mpt.....	3,03	
Reichsmarks.....	2,70	2,635	Coronas suecas.....	2,14	
Francos suizos	227,20		Coronas danesas.....	1,83	
Belgas	164,50		Coronas noruegas.....	2,10	2,08

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

1 por 100 perpetuo al contado.	259,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
1 por 100 amortizable.....	43,500
5 por 100 amortizable.....	87,000
Acciones del Banco de España.	6,500
Idem del Banco Hipotecario ..	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos ..	»
Azucarera—Preferentes	»
Idem—Ordinarias	25,000
Cédulas del Banco Hipotecario	
al 5 por 100	98,000
Idem id. al 6 por 100	20,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	40,55		Florinos.....	4,73	
Francos franceses.	46,30		Escudos	37,40	37,00
Dollars.....	10,73		Cor. checoslovacas	35,20	
Liras	61,30	61,20	Pesos argentinos		
			mpt.....	3,03	
Reichsmarks....	2,70	2,635	Coronas suecas..	2,14	
Francos suizos ..	227,20		Coronas danesas..	1,83	
Belgas	164,50		Coronas noruegas	2,10	2,08

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de esta fecha aprobando el proyecto compuesto de Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, para la terminación de las obras del Preventorio infantil de Plornal (Cáceres), por un presupuesto total de doscientos cincuenta y tres mil novecientas sesenta y siete pesetas diez céntimos (253.567 pesetas 10 céntimos), se anuncia subasta pública por término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y que se celebrará en este Ministerio, Dirección general de Sanidad, situada en esta capital, calle de Martín de los Heros, número 2, bajo mi presidencia, el día 8 de Mayo próximo, a las doce horas, bajo el tipo citado, con arreglo al referido proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de esta Dirección general, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Los que deseen concurrir presentarán sus pliegos cerrados, lacrados y rubricados, con instancia en papel timbrado o póliza de sexta clase, 4,50 pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta y con los documentos, a saber: Cédula personal; último recibo de la contribución industrial como contratista; resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico o valores del Estado, al precio de cotización del día en que se constituya la fianza provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata; certificado de las obras que haya dirigido y estado de valoración con el número de partidas y unidades de cada una de las clases de obras que figuren en el proyecto, pudiendo hacer la baja solamente en los precios unitarios; y nota de las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que emplee en la obra; en caso de representación del proponente, poder notarial y certificado de haberse cumplido el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25 del mismo).

Para los depósitos que se constituyan en efectos públicos se computarán los valores, por el tipo medio de cotización en Bolsa durante el mes anterior a la fecha de constitución del depósito, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 29 de Agosto de 1876, a no ser que por la ley de Emisión de los que se trate, se autorice se admitan por todo su valor, y se acompañará la póliza que acredite la propiedad de aquellos valores, según el art. 68 de la ley de Administración y Contabilidad. El contratista tiene la obligación de cumplir las disposiciones de protección obrera comprendidas en la Ley de

21 de Noviembre de 1931, siendo el total de este presupuesto con emolumentos de contrata el que debe figurar en la proposición. Uno y otro documento llevarán la firma y fecha del proponente.

Los pliegos para tomar parte en la subasta serán presentados en el Negociado de Construcciones, de la Dirección general de Sanidad, Sección Administrativa, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta.

Para el caso de que hubiese dos proposiciones iguales, se procederá entre los licitadores de ellas por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si aun fueran iguales, se sorteará entre ellos.

La subasta será autorizada por Notario, y el adjudicatario, una vez aprobado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva del 10 por 100 del tipo de este último.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos respectivos de los depósitos que hubieran hecho, su cédula personal, recibo de la contribución y demás documentos presentados, reteniendo únicamente el resguardo del autor y documentos de la proposición declarada como más ventajosa.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Director general, M. Pascua.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio, Memoria, planos, presupuesto y condiciones para ejecutar las obras de terminación del Preventorio infantil de Plornal (Cáceres), se comprometo a la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (en letra) pesetas ... céntimos, con sujeción a los expresados documentos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos.

SECCION 1.ª—NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Monóvar y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Monóvar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—123

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Monóvar y Puella de Arenoso (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal de Castellón el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Ocón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—123

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Puente de San Juan y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Estafeta de Puente de San Juan, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 27 del mismo mes, a las once horas.

cidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Ceón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—130

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Huelva y la de Sagación (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Cuenca, Guadalajara, Huelva y Sagación, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Ceón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—131

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre la oficina del Ramo en La Bisbal y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y oficina de La Bisbal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 31 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Ceón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—132

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Quiroga y la estación férrea de San Claudio (dos kilómetros), bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo y Subalterna de Quiroga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Mayo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo el día 31 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Ceón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ...,

según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—133

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Huelva y la de Parauta (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y Subalterna de Ronda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Málaga el día 27 de Mayo, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Ceón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..., fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—134

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Ronda y la de Faraján, sirviendo a Alpandeire 20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y Subalterna de Ronda, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50

pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina de Málaga el día 24 de Mayo próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Oeón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—435

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en La Felguera y estaciones férreas del Norte y de Vega, bajo el tipo máximo de 4.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gijón y Estafeta de La Felguera, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (450 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gijón el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Director general, S. Oeón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—436

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 24 del actual, convoca a concurso público la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la carretera del puente de San Fernando a El Pardo, entre sus kilómetros 2 y 4, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 158.351,82 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo, derecha), hasta las doce horas del día 12 del próximo mes de Mayo. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos, mediante el abono de 50 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del mismo día 12 de Mayo. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluyan todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del Depósito para tomar parte en el concurso que será de 8.800 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 13 del próximo mes de Mayo, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Delegado Interventor y el Abogado del Estado, Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Ingeniero Director, F. D.; el Ingeniero Subdirector, José Marín.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ... de Abril de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de ensanche y mejora de la carretera del puente de San Fernando a El Pardo, entre sus puntos kilométricos 2 y 4, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposi-

ción que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

S—438

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

CANAL DE BARDENAS

Obras del trozo primero del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 123 al 129, ambos inclusive.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras del trozo primero del canal de las Bardenas, parte comprendida entre los perfiles 123 al 129, ambos inclusive, celebrado el día 17 del mes actual,

El señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 17 de Abril actual, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Bernardo Bo vio Gin, domiciliado en Huesca, C/ase García Hernández, 9 y 11, que se comprometo a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de 465.878,30 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 20 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—V.º B.º: el Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Ríos.

S—215

CANAL DE LODOSA

Revestimientos del trozo cuarto, sección cuarta, del canal de Lodosa.

Visto el resultado obtenido en la subasta de los revestimientos del trozo cuarto de la sección cuarta del canal de Lodosa, celebrada el día 16 del mes actual,

El señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 17 de Abril actual, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Vicente Chicot Purroy, domiciliado en Zaragoza, calle de Borja, letra M, que se comprometo a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de 254.263,54 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 20 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—V.º B.º: el Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Ríos.

S—125

Revestimientos del trozo primero, sección cuarta, del canal de Lodosa.

Visto el resultado obtenido en la subasta de los revestimientos del trozo primero, sección cuarta, del Canal de Lodosa, celebrada el día 10 del mes actual.

El señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, con fecha 17 de Abril actual, acordó adjudicar definitivamente las obras a D. Melquiades Vellilla Fuentes, domiciliado en Alfaro, provincia de Logroño, calle de Castañón, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en esta subasta, por la cantidad de pesetas 330.000.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último del anuncio de la subasta a los efectos que en él se indican.

Zaragoza, 20 de Abril de 1938.—El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Nicolás Liria.—V.º B.º: el Ingeniero Director de Obras Hidráulicas del Ebro, Ríos.

S.—221

PARKING CENTRAL DE AUTOMÓVILES.

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles.

Pago saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única con carácter urgente para adquisición de doce coches cerrados y cuatro coches abiertos, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 13 de Mayo próximo, en este Parque Central de Automóviles, ronda del Conde Duque, número 2, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente todos los días laborales, desde las diez a las cuatro horas.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Caso de quedar desierta la adjudicación, a los diez días de su anuncio, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo lo que de ellos es referente a la industria nacional, se celebrará la segunda subasta con la concurrencia de la industria extranjera.

Para efectos de la subasta, este suministro se divide en dos lotes, corriendo al primero los doce coches cerrados, y al segundo lote los cuatro coches abiertos.

Los precios límites que han de regir en la subasta serán:

Primer lote.—Doce coches cerrados, con gomas, a 28.250 pesetas cada uno, con un total de 339.000 pesetas.

Segundo lote.—Cuatro coches abiertos, con gomas, a 25.000 pesetas cada uno, 100.000 pesetas.

Las proposiciones que se formulen podrán hacerse por el total del lote o una fracción del mismo.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra apro-

bado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O., número 12), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones irán extendidas en papel sellado de la clase sexta; serán presentadas por sus autores o representantes en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio límite señalado anteriormente para cada lote. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan a continuación de este anuncio y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 95, fecha 25 del actual.

Método de proposición.

Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., en nombre de... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en... de fecha..., para adquisición de doce coches cerrados y cuatro coches abiertos, en dos lotes, y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar... (coches cerrados o abiertos) de los comprendidos en el lote (primero o segundo) al precio cada uno de... pesetas (en letra), que hacen un total de... pesetas. Es adjunta la cédula personal corriente, número..., clase..., expedida en... a... de... (o el pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial también en el suyo; el último recibo o alta de la contribución industrial y el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero, así como el resguardo de haber depositado en la Caja general el 5 por 100 para asistir a esta subasta. (Fecha y firma).

Madrid, 25 de Abril de 1938.—El Teniente coronel Jefe Enrique del Castillo.

PLIEGOS DE CONDICIONES QUE SE AÑADEN

Técnicos.

Para el primer lote

1.º Para el suministro se constituya un solo lote compuesto como mínimo de doce coches conducción interior, de seis asientos.

2.º Las características serán las siguientes:

Motor.—Será de seis cilindros, cuatro tiempos. Potencia fiscal mínima de 20 C. V.

El motor formará un bloque con el embrague y cambio de velocidades.

Los cojinetes de asiento de cigüeñal y cabeza de biela serán engrasados a presión. La circulación de aceite será asegurada por una bomba siempre en carga.

La refrigeración del motor será por termosifón, activada por una bomba.

El radiador tendrá capacidad de enfriamiento suficiente para asegurar la marcha del carruaje en buenas condi-

ciones, aun en terrenos montañosos.

La alimentación de gasolina se hará por gravedad o por intermedio de nodriza o bomba. Tendrá un filtro accesible y fácilmente desmontable. La capacidad mínima del depósito será de 80 litros.

El carburador será automático y con dispositivo para que la puesta en marcha en frío se haga con facilidad.

Equipo eléctrico.—El encendido será doble, por bobinas, distribuidores y doble batería, con avance automático y corrector a mano.

El equipo eléctrico estará constituido por una dinamo, dos baterías de acumuladores, motor de puesta en marcha, avisador eléctrico de doble sonido con pulsador en el volante, luces de población, de carretera, con dispositivo de cruce y farol piloto con indicador de frenado.

Embrague.—De disco único en seco y progresivo.

Cambio de velocidades.—Tendrá al menos tres velocidades en marcha adelante y una en marcha atrás.

Transmisión.—Irán provista de una o dos juntas de cardán.

Puente trasero.—Tipo "banjo", con grupo cónico helicoidal y diferencial.

Dirección.—Será irreversible, y la caja de la dirección tendrá dispositivo para eliminar los juegos.

Frenos.—Estará provisto de freno de mano y de pie, este último a las cuatro ruedas y mandado por servo-freno mecánico.

Ruedas.—Amovibles. Irán equipadas con neumáticos a baja presión.

Suspensión.—Asegurará una marcha segura y confortable a todas las velocidades; irá provista de cuatro amortiguadores.

Basculador.—Dimensiones: La vía será al menos de 1,40 metros y la distancia mínima entre ejes de 3,25 metros.

Carrocería.—Será cerrada: conducción interior, seis asientos, con separación intermedia; cuatro puertas, una al menos con cerradura y las restantes con enclavamiento interior, parabrisas movable; la luneta y las ventanas con cortinilla. Todo el exterior de la carrocería será de chapa y la armadura podrá ser metálica o de madera.

La silueta de la carrocería se ajustará a la línea moderna, con parabrisas inclinado, y estará pintada a la nitrocelulosa en el color azul oscuro reglamentario la caja, y los bajos y alfás en negro.

Accesorios y equipo.—Cuadro de aparato: estará iluminado eléctricamente, y tendrá al menos cuenta-kilómetros totalizador y parcial, velocímetro, indicador de presión de aceite y nivel de gasolina e interruptor de encendido. El mando de luces podrá estar en el cuadro o en el volante.

Ruedas de repuesto: una equipada y otra sin equipar.

Maleta porta-equipajes.

Parachoques delantero y trasero.

Equipo de herramientas con inclusión de gato, bomba para hinchar neumáticos y para engrase a presión de las articulaciones y herramienta especial del coche.

Espejo retrovisor y limpiaparabrisas eléctrico o por aspiración del motor.

Pruebas.—La prueba consistirá en un recorrido por terreno variado.

El consumo máximo por 100 kilómetros será de 21 litros de gasolina y 250 gramos de aceite.

3.ª El precio límite por coche será 23.250 pesetas, con gomas, con un total de 339.000 pesetas los doce del lote.

4.ª La Comisión de Compras inspeccionará la construcción en fábrica de este material si fuera de fabricación nacional.

5.ª La entrega del material de referencia se hará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

6.ª La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Para el segundo lote

1.ª Para el suministro se constituya un solo lote, compuesto como mínimo de cuatro coches abiertos, carrocería torpedo, de seis asientos.

2.ª Las características serán las siguientes:

Motor.—Será de seis cilindros, cuatro tiempos; potencia fiscal mínima 20 C. V.

El motor formará un bloque con el embrague y cambio de velocidades. Los cojinetes de asiento de cigüeñal y cabeza de biela serán engrasados a presión. La circulación de aceite será asegurada por una bomba siempre en carga.

La refrigeración del motor será por termosifón, activada por una bomba.

El radiador tendrá capacidad de enfriamiento suficiente para asegurar la marcha del carruaje en buenas condiciones, aun en terrenos montañosos.

La alimentación de la gasolina se hará por gravedad o por el intermedio de modrizo o bomba. Tendrá un filtro accesible y fácilmente desmontable. La capacidad mínima del depósito será de 80 litros. El carburador será automático y con dispositivo para que la puesta en marcha en frío se haga con facilidad.

Equipo eléctrico.—El encendido será doble, por bobinas, distribuidores y doble batería con avance automático y corrector a mano.

El equipo eléctrico estará constituido por una dinamo, dos baterías de acumuladores, motor de puesta en marcha, avisador eléctrico de doble sonido, con pulsador en el volante, luces de población, de carretera, con dispositivo de cruce y farol piloto con indicador de frenado.

Embrague.—De disco único en seco y progresivo.

Cambio de velocidades.—Tendrá al menos tres velocidades en marcha adelante y una en marcha atrás.

Transmisión.—Ir provista de una o dos juntas de cardan.

Puente trasero.—Tipo "banjo" con grupo cónico helicoidal y diferencial.

Dirección.—Será irreversible, y la caja de la dirección tendrá dispositivo para eliminar los juegos.

Frenos.—Estará provisto de freno de mano y de pie, este último a las cua-

tro ruedas y mandado por servofreno mecánico.

Ruedas.—Amovibles. Irán equipadas con neumáticos a baja presión.

Suspensión.—Asegurará una marcha segura y confortable a todas las velocidades; irá provista de cuatro amortiguadores.

Bastidor.—Dimensiones: La vía será al menos de 1,40 metros y la distancia entre ejes mínima de 3,25 metros.

Carrocería.—Todo el exterior de la carrocería será de chapa, y la armadura podrá ser metálica o de madera. Será abierta, torpedo, seis asientos, todos en el sentido de la marcha, guarnecido de piel, así como la capota.

La caja estará pintada a la nitrocelulosa, en el color gris reglamentario y los bajos y aletas en negro.

Accesorios y equipo.—Cuadro de aparatos: estará iluminado eléctricamente y tendrá al menos cuentakilómetros, velocímetro, indicador de presión de aceite y nivel de gasolina e interruptor de encendido. El mando de luces podrá estar en el cuadro o en el volante.

Ruedas de repuesto, una equipada y otra sin equipar.

Maleta portaequipajes.

Parachoques delantero y trasero.

Equipo de herramientas, con inclusión de gato, bomba para hinchar neumáticos y para engrase a presión de las articulaciones y herramienta especial del coche.

Espejo retrovisor y limpiaparabrisas eléctrico o por aspiración del motor.

Pruebas.—La prueba consistirá en un recorrido por terreno variado.

El consumo máximo por 100 kilómetros será de 21 litros de gasolina y 250 gramos de aceite.

3.ª El precio límite por coche será de 23.250 pesetas, con gomas, con un total de 339.000 pesetas los cuatro coches.

4.ª La Comisión de Compras inspeccionará la construcción en fábrica de este material si fuera de fabricación nacional.

5.ª La entrega del material de referencia se hará en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que se comunique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

6.ª La adquisición de que se trata se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

El pliego de condiciones legales se inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 95, de fecha 25 del actual, y se halla a disposición del que desee examinarlo en la oficina del Detall del referido Parque.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique del Castillo.

S-427

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE ECONOMIA.—Anuncio 1.º

La Comisión anterior ha acordado sacar a subasta pública los pliegos de condiciones para la construcción de un coche de turismo, de tipo torpedo, con los siguientes requisitos:

nómico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón (kilómetros del 16,300 al 24,130).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 166.591,55 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 20 de Mayo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 8.329,58 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentará nula o constituya depósito incompleto, se entenderá que renuncia a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad liquidada del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 19 de mayo, durante las horas de diez a una, y los depositos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivos deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ... de la calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verificuen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Secretario, Sinesio Martínez.

S-427

ALCALDIA DE ALCALA DE CENICIENTOS (CASTELLON)

El Ayuntamiento de esta presidencia, en sesión celebrada el 12 del actual,

acordó sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar mixto, capaz para 400 alumnos de ambos sexos, divididos en cinco Secciones para niños y cinco para niñas, aprobando, al efecto, el proyecto y presupuesto de las mismas, así como también los pliegos de condiciones facultativas y económicas que forman parte de aquél, redactados por el Arquitecto D. Francisco Maristany, formulando el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

- 1.º El tipo de las obras consiste en la suma de ciento ochenta y un mil doscientas ochenta y una pesetas treinta y cinco céntimos a que asciende el total general del presupuesto de contra y bajo el se admiten proposiciones a la baja.
- 2.º Para tomar parte en la subasta, se abre un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, a fin de que los licitadores puedan presentar las proposiciones en Secretaría, durante los días expresados y hora de las ocho a las catorce, suscritas por el proponente o por apoderado en forma, contenidas en pliego cerrado, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), conforme al modelo que se inserta al final. A las proposiciones acompañará la cédula del licitador, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, recibo de contribución industrial como contratista y relación de precios mínimos de jornales que ha de satisfacer.
- 3.º Para tomar parte en la licitación es preciso haber constituido previamente, en la Caja municipal, Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el depósito provisional antes referido, consistente en metálico o en valores, al tipo de cotización de la cantidad de 9.634,67 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de subasta.
- 4.º Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los Leñados colegiados y con ejercicio en esta provincia.
- 5.º La subasta se celebrará el día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de la condición segunda, y el acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas, ante la mesa formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue, el Concejal Regidor Sindico D. Miguel Pascual Conesa o su suplente y el Secretario de la Corporación, autorizando el acto el Notario de esta villa.
- 6.º Serán desechadas de plano las proposiciones que en el acto de la apertura de pliegos no se ajusten al modelo, cuando las diferencias, a juicio del Presidente, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir tal duda se admita la proposición aunque el licitador manifieste que se entiende redactada con sujeción al modelo.
- 7.º En caso de que al abrir los pliegos resultasen dos o más proposiciones iguales entre sí, y más ventajosas que las restantes, se abrirá licitación por pujas a la llana entre sus autores, por un plazo de quince

nutos, y si pasados éstos siguiera el empate, se decidirá por sorteo entre ellas la adjudicación provisional.

8.º La mesa adjudicará provisionalmente la subasta, reservándose el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, quien la otorgará a favor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

9.º Todo licitador, por el hecho de serlo, viene obligado a constituir depósito definitivo, si las obras se le adjudican definitivamente, por el 10 por 100 del precio del remate.

10. Los depósitos provisionales se devolverán tan pronto como se haga la adjudicación definitiva, y el definitivo cuando las obras sean recibidas definitivamente a satisfacción de la entidad contratante.

11. El contratista queda obligado para con el Ayuntamiento a cumplir con exactitud las condiciones facultativas redactadas por el Arquitecto señor Maristany, que constan de 45 artículos, así como las económicas, mas las siguientes:

a) A tomar como mínimo el 80 por 100 de los obreros que empiece en las obras de los de esta población, dentro de la profesión correspondiente; únicamente en el caso de que en cualquiera profesión no los hubiere lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, quien resolverá en unión del rematante. De no cumplir esta obligación será castigado con la multa de 10 pesetas por obrero y día que no se ajuste a lo anterior.

b) En igualdad de condiciones las obras de carpintería, cerrajería, etcétera, serán hechas por los industriales de la población, incurriendo en multa equivalente al 10 por 100 de las obras que no se realicen de acuerdo con este apartado.

12. La obra se satisfará con arreglo y en la forma que se determina en el artículo 4.º del pliego de condiciones económicas redactado por el Arquitecto Sr. Maristany, pero bien entendido que el Ayuntamiento sólo abonará la cantidad en la parte proporcional que al mismo corresponda, percibiendo el contratista del Estado la subvención de 100.000 pesetas por aquél concedida, en cuanto se hallen aceptadas la totalidad o parte de las obras, elevando el Ayuntamiento cuantos escritos sean necesarios y el contratista solicite a este fin.

13. El contrato se hace a riesgo y ventura y por ningún concepto podrá el rematante pedir aumento en los precios que resulten del remate.

14. Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir con motivo de esta subasta, se entiende que todos los licitadores se someten expresamente a los Tribunales que tengan jurisdicción sobre este Ayuntamiento.

15. Son de cuenta del rematante el pago de inserción de anuncios en los diarios oficiales "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Castellón, y en los particulares "República" e "Izquierda", honorarios del Notario autorizante, remite del expediente y contrato, pago de escrituras y copia del contrato para la Entidad contratante, pagos a la Hacienda y, en general, cuantos se deduzcan de la adjudicación.

16. En el contrato que se celebre, habrán de guardarse las prescripciones

de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional.

17. A los efectos del artículo 26 del Reglamento sobre contratación de servicios a cargo de las Entidades municipales, se concede un plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" para admisión de reclamaciones contra este acuerdo, no admitiéndose ninguna pasada dicho plazo.

18. Para cumplimentar lo dispuesto en la legislación vigente, el contratista acompañará a la proposición de subasta la relación de jornales mínimos que se compromete a pagar a los operarios a sus órdenes, cuyos jornales no serán por ningún concepto inferiores a los fijados por la Junta integrada por el Inspector del Trabajo, Arquitecto provincial y Arquitecto municipal, cuya relación de precios obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Castellón.

19. El contratista satisfará al Arquitecto Director, y a medida que aquél vaya expediendo las certificaciones de las obras ejecutadas para llevar a efecto el pago de aquéllas, la cantidad que le corresponda por la dirección de las obras.

20. En lo no previsto especialmente en este condicional, se estará a lo establecido en el Reglamento citado en la condición 17.

Alcalá de Chivert (Castellón), a 19 de Abril de 1933.—El Alcalde, F. Suspe-dra Bosch.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, de la tarifa ..., clase ... número ..., que acompaño, resguardo del depósito provisional, recibo de contribución industrial y relación de jornales mínimos a satisfacer, que también presenta, enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ..., por el que el Ayuntamiento de Alcalá de Chivert saca a pública subasta las obras de construcción de un Grupo escolar, y conforme en un todo con las condiciones formuladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción estricta a las aludidas condiciones, con la rebaja del ... (tanto por ciento, en letra) del tipo de subasta de las mentadas obras.

Alcalá de Chivert a ... (fecha y firma del proponente o apoderado).

En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción del Grupo escolar de Alcalá de Chivert".

S—422

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don Ricardo Cerro Moncho, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de esta excelentísima Corporación municipal de 10 de Marzo próximo pasado, se anuncia concurso, por término de veinte días hábiles, para la ejecución de las obras de cableado del río Darro, en el tramo comprendido desde el puente de Castañeta hasta la confluencia con el río Genil, como también de las obras accesorias que imprevisamen-

te puedan presentarse y sean de obligada realización, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid".

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso es de 635.648 pesetas (seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas).

El concurso se sujetará a las bases establecidas en el pliego de condiciones administrativas, y la obra a las fijadas en los planos y bases técnicas, que están de manifiesto durante los veinte días hábiles señalados, de doce a una de su mañana, en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en los que podrán presentarse las proposiciones por los interesados, en pliego cerrado.

La apertura de estos pliegos tendrá lugar ante Notario el primer día hábil siguiente a la terminación de los veinte señalados, a las doce de su mañana, en el despacho de la Alcaldía, con asistencia del Presidente de la Comisión de Fomento y Secretario de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos.

Granada, 24 de Abril de 1933.—El Alcalde, Ricardo Corro.

S-126

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

UNIVERSIDA DE GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS

En cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Auxiliar temporal vacante en esta Facultad, adscrita a la Cátedra de Geometría métrica, Geometría analítica y Matemáticas especiales para Químicos, dotada con la gratificación de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados con revalida y poseer el correspondiente título para tomar posesión del cargo, dirigirán sus instancias, con la documentación correspondiente, al Sr. Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentándolos en la Secretaría de la Facultad de Ciencias en días hábiles.

La Junta de Facultad podrá exigir de los concurrentes la práctica de algún ejercicio de aptitud o comparación.

Lo que de orden del Sr. Decano se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de Abril de 1933.—El Secretario accidental de la Facultad, M. Aparicio.

P-212

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE MEDICINA DE CADIZ

Habiendo de procederse a la provisión de una plaza de Médico de guardia, vacante en el Hospital Mora provincial de Cádiz, Clínico de la Facultad de Medicina, se convoca por el

presente a los Médicos que deseen aspirar a la misma, en las condiciones siguientes:

Esta plaza será provista mediante oposición, que tendrá lugar en la Facultad de Medicina ante el Tribunal nombrado al efecto.

La referida plaza, que es temporal, no pudiendo exceder el tiempo del desempeño de la misma de dos años, está dotada con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, en papel de 150 pesetas, en la Secretaría de la misma, en el término de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a las instancias la justificación que acredite ser Licenciado o Doctor en Medicina.

El Médico de guardia nombrado tendrá la obligación de cumplir las disposiciones del servicio médico de guardia en el Hospital Mora y las órdenes complementarias que reciba del ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad.

Los aspirantes deberán abonar en el acto de la presentación de sus instancias en la Secretaría, la cantidad de 25 pesetas, en concepto de derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 20 de Abril de 1933.—El Secretario de la Facultad, Justo Juliá.—Visto bueno: El Decano, Doctor Lavín.

P-211

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

Por el presente, se cita a D. José Manuel Sanjuán, ex Inspector general de Aduanas, jubilado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Núñez de Balboa, número 123, y cuyo actual paradero y vecindad son desconocidos, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las doce horas del día 15 del mes de Mayo próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 28/923, instruido con motivo de acta de descubrimiento extendida por dicho señor, por expedición de cafés facturada en la estación férrea de esta ciudad, por hijos de José Reberdito y a la consignación de D. Francisco Fernández Caparrós, de Córdoba; advirtiéndose a dicho Jefe descubridor el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don José Manuel Sanjuán, y a los efectos reglamentarios procedentes.

Algeciras, 18 de Abril de 1933.—El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

P-210

Por el presente, se cita y emplaza a Juan Rodríguez, domiciliado últimamente en Alcalá de los Gazules (Cádiz), y cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que comparez-

ca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las doce y cuarto del día 15 del mes de Mayo próximo, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 32/923, instruido con motivo de acta de descubrimiento extendida por la Inspección general de Aduanas, por expedición de café facturada en esta estación férrea por D. Francisco Borrego Román y a la consignación de D. Francisco Fernández Caparrós, de Córdoba, y cuyo Juan Rodríguez también aparece en el expresado expediente como destinatario de una partida del mencionado género; advirtiéndole al mismo, como encartado, el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, y el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado, que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Juan Rodríguez, y a los efectos reglamentarios procedentes.

Algeciras, 19 de Abril de 1933.—El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

P-209

Por el presente, se cita a D. José Manuel Sanjuán ex Inspector general de Aduanas, jubilado, domiciliado últimamente en Madrid, calle Núñez de Balboa, 123, y cuyo actual paradero y vecindad son desconocidos, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las doce y cuarto del día 15 del mes de Mayo próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 32/923, instruido con motivo de acta de descubrimiento extendida por dicho señor por expedición de café facturada en la estación férrea de esta ciudad por D. Francisco Borrego Román y a la consignación de D. Francisco Fernández Caparrós, de Córdoba; advirtiéndose a dicho Jefe descubridor el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido don José Manuel Sanjuán, y a los efectos reglamentarios procedentes.

Algeciras, 19 de Abril de 1933.—El Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

P-208

Por el presente, se cita y emplaza a José Mora, domiciliado últimamente en Vejer de la Frontera (Cádiz), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las doce horas del día 15 del mes de Mayo próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 28/923, instruido con motivo de acta de descubrimiento extendida por la Inspección general de Aduanas, con motivo de la expedición de 2.480 kilogramos de café, correspondiente a la de pequeña velocidad número 24.133, facturada por los Sres. Hijos de José Reberdito, del comercio de esta ciudad, y a la consignación de D. Francisco Fernández Capa-

rrós, comerciante de Córdoba, y en cuyo expediente figura asimismo como destinatario de una partida de dicho género el expresado José Mora; advirtiéndose a éste el derecho que tiene, como encartado, de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que le represente en dicho acto, y ante cuya Junta asimismo podrá presentar las pruebas que estime más convenientes a su defensa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido José Mora, y a los efectos reglamentarios procedentes.

Alcázar, 18 de Abril de 1933.—El Presidente de la Junta Administrativa (legible).

P—207

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 889.403, de 12.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 12 de Agosto de 1919, a favor de doña Felisa Medrano Navarro, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Abril de 1933.—El Vicepresidente, Joaquín Alcaraz.

X—1830

SOCIEDAD ESPAÑOLA DUNLOP

El Consejo de Administración de la Sociedad Española Dunlop, convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 12 de Mayo próximo, a las doce, en el domicilio social, con objeto de proceder a la reforma de los Estatutos.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—El Consejero Secretario, Luis Ballesteros.

X—1876

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se pone en conocimiento de los poseedores de acciones privilegiadas primera categoría de nuestra Compañía, que el Consejo de Administración, haciendo uso de la autorización que le fue conferida por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 6 de Junio de 1932, ha acordado el pago de 12,50 pesetas a las acciones privilegiadas primera categoría, a cuenta del dividendo del ejercicio 1932, deduciendo del mencionado importe los impuestos correspondientes.

Dicho pago se efectuará a partir del día 2 del mes de Mayo próximo, a ra-

zón de 11,08 pesetas, neto, mediante la entrega del cupón número 12, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, Madrid.

Madrid, 25 de Abril de 1933.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Guillermo García-Parreño.

Viedma

ASOCIACION NACIONAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS

Alberto Aguilera, número 58.—Madrid.

Esta Asociación celebrará Junta general ordinaria, el día 12 de Mayo próximo, en el domicilio del Circulo de la Unión Mercantil (avenida del Conde de Peñalver, número 3), a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Orden del día.

- 1.º Memoria del Consejo.
 - 2.º Aprobación de cuentas y presupuestos.
 - 3.º Modificación del artículo 10 de los vigentes Estatutos, de acuerdo con la propuesta formulada en la Asamblea de 19 de Junio de 1932, en el sentido de que la representación o el apoderamiento de un asociado no puede ostentarla sino otro asociado.
 - 4.º Elección de los cargos de Consejeros, a quienes corresponde cesar estatutariamente (Señores: Presidente, D. Ramón de Caso; Vicepresidente, D. Marcos S. A.; Vocales: D. Félix Morales, D. Valeriano Sanz Bueno, Mugilre y Cia., D. Manuel Posada Noriega, Construcciones Colomina G. Serrano, D. Luis Colomina Cremades y Pavimentos Asfálticos, S. A.).
 - 5.º Ruegos, preguntas y varios.
- Nota: Para entrar en la Asamblea se exigirá estar al corriente en el pago.
- Madrid, 22 de Abril de 1933.—El Presidente, Ramón de Caso.

X—1873

LA PREVISION ESPAÑOLA

Compañía de Seguros contra incendios.

Habiéndose extraviado las acciones de "La Previsión Española", Compañía de seguros contra incendios, serie segunda, números 1.633 al 1.658, todos inclusivos, el Consejo de Administración de dicha Sociedad ha acordado declarar la caducidad de las mismas y que se proceda a expedir los correspondientes duplicados a nombre de doña Patrocinio de la Fuente Elías, como usufructuaria y la nuda propiedad a favor de D. José María Soto de la Fuente, transcurridos que sean veinte días a contar de la inserción de este anuncio.

X—1886

HUDSON, ESSEX, MOTORS, S. A.

De acuerdo con lo que previene el artículo 25 de los Estatutos sociales

se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 8 de Mayo, a las cuatro de la tarde, en la plaza de la Independencia, número 6, bajo, izquierda.

Para el mismo día y hora de las cinco de la tarde, se convoca a Junta general extraordinaria, con objeto de ratificar o, en su caso, modificar los acuerdos adoptados en la que se celebró el día 18 de Febrero último, y tratar de la disolución y liquidación de la Compañía.

Para tener derecho de asistencia, con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas deberán acreditar el depósito a su nombre de 10 acciones, por lo menos, en la Caja de la Sociedad o Banco de España, con cinco días de antelación al señalado para las Juntas.

Madrid, 22 de Abril de 1933.—El Secretario, R. Martínez y Cánovas del Castillo.

X—1888

TELEBIDINAMICA TUROLENSE, S. A.

Desde el día 2 de Mayo próximo queda abierto el pago del cupón número 14 de obligaciones serie A, y el cupón número 6 de obligaciones serie B, de esta Sociedad, en su domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa de Madrid, todos los días laborables, de diez a una, y en la Sucursal del Banco de Aragón, en Teruel, a las horas de Caja que tiene establecidas.

Madrid, 26 de Abril de 1933.—El Consejero Director Gerente, Alfonso Torán.

X—1882

ELECTRICA CENTRO ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 6 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa.

Madrid, 26 de Abril de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Figueroa y Alonso Martínez.

X—1883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GETAFE

Don Manuel Isern Salvadores, Juez de primera instancia de Getafe.

Por el presente edicto se anuncia a primera y pública subasta los bienes embargados a D. Angel Rodriguez Salgado en juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Sociedad anónima Banco Español de Crédito, sobre reclamación de cantidad, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Mayo próximo, a las once horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación pericial, ni licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que fija la ley; que no se han su-
bido títulos de propiedad del in-

ble, y el rematante hará su inscripción en el término que el Juzgado le fije, siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y se verificará en dos lotes, uno del inmueble, y otro de los muebles, pero será preferido el licitador que desee subastar todos los bienes en conjunto; que los autos y la certificación del Registro sobre cargas, estarán de manifiesto en Secretaría a los que deseen tomar parte en el remate, y por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte demandante, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta y tasación.

Una casa en el pueblo de Pinto, calle del Ejido, número 6, con fachada también a la calle Empedrada, por donde tiene puerta accesoría. Se compone de varias dependencias y en ella se encuentra instalada una fábrica de mosaicos. Tasada en 113.000 pesetas.

17 máquinas hidráulicas, marca Fuster. Una, marca Simón. Un acumulador Fuster, 36 moldes de acero, 40 modelos de dibujos y 60 paletas catalanas. Dos prensas de timbre, pequeñas, para hacer mosaico. Un motor eléctrico Algameine, de 10 HP, y otro Electro Industrial. Un torno con sus herramientas. Una cepilladora. Una taladradora con cinco brocas. Una soldadura automática completa. Tres grupos de bombas marca Fuster, con sus instalaciones. Una mula llamada Molinera, de nueve años. Otra llamada Preciosa, de ocho años. Otra, Coronela, de siete años. Otra, Sultana, de seis años, con una aparejilla de veras y tiros para tres mulas. Un carro micrófono de Pinto, número 152. Otro carro mayor que el anterior, y otro para una sola mula. Dos montacargas. Madera y herramientas de albañilería, compuesta de palos y tabloncillos para andamiaje 52 cajones de madera para depósito, 23 maseras. 700 bandejas para secaderos. Seis pallas. Seis espuelas. Un arnero, y dos carretillas. Tasado en conjunto en la suma de 55.100 pesetas.

Getafe, 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Luis Sanz Redondo.—El Juez, Manuel Isern Salvadores.

X—1878.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLMENAR VIEJO.

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Victoria Perdigueru Izquierdo, natural y vecina de esta villa, hija de D. Agustín y de doña Rosa, falleció el 9 del corriente, hallándose soltera, sin otorgar testamento y que en el abintestato reclaman su herencia sus primos carnales D. Manuel Izquierdo Aveliras, D. Pedro y D. Amós Perdigueru y Molinero.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en forma, dentro de treinta días; apercibidos que de no hacerlo les pa-

rá el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a 17 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alejandro Royo Fernández Cavada.

X—1834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, Juez de primera instancia interino del distrito de San Miguel, de la ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente edicto, y por consecuencia de autos seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Antonio Jaén Fernández, en representación del Banco Español de Crédito, contra D. Pedro Simó y Sánchez Romate y otros, sobre cobro de cantidad, se saca a pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo en los expresados autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, la siguiente finca hipotecada:

Casa situada en esta ciudad, en la calle Franco, hoy Ingeniero González Quijano, marcadas con los números 4 antiguo y 22 moderno; que linda: al Sur, con la expresada calle; al Norte, con el alambique de doña Victoria González; al Este, con casa de doña Cecilia Ramírez de Cartagena, y al Oeste, con otra que perteneció a doña Araceli Cortés; cuya finca fué valuada para la primera subasta en la cantidad de 155.000 pesetas; habiendo sido el tipo de la segunda subasta el de 93.750 pesetas, hecha deducción del 25 por 100 de la primera tasación.

Aparece gravada la finca con varios censos e hipotecas que sobre ella pesan, y que resultan de la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido.

El acto de la subasta, que será público, tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y en su celebración se tendrá presente que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, y para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que ofrezca por la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo tenerse en cuenta por los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obrante en los mismos, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que toda licitador acepta como bastante la tasación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Jerez de la Frontera, 20 de Abril de 1933.—Ante mí, Enrique Cruz.—El Juez, Félix Aranda.

X—1872

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado

de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Esperanza Gutiérrez Sánchez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 45.000 pesetas, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

"Una casa sita en Madrid y sus calles del Río, Fomento y travesía del Reloj, señalada con los números 7 moderno por la primera, 35 por la segunda y 2 por la tercera y 6 antiguo de la manzana 553; linda: por su frente, al Norte, con la calle del Río, por la que tiene su entrada; por la derecha entrando, al Oeste, con la casa número 9 de la misma calle; por la izquierda, al Este, con la calle de Fomento, y por la espalda, al Sur, con la travesía del Reloj; ocupa una superficie de 225 metros 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.905 pies cuadrados y 98 décimos de otro."

Tasada en la cantidad de 120.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de Mayo próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que reinenda y con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 20 de Abril de 1933.—El Secretario: por D. Pedro Álvarez-Castellanos, Jerónimo Álvarez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hedefensa Bellón.

X—1885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 14, y Secretaría de mi cargo, a que correspondió conocer por reparto, se siguen autos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Angel Díaz Sanabria, sobre secuestro de una finca hipotecada en 8.000 pesetas, sita en Jerez, y su calle de San Sebastián, número 4; en los cuales, se ha dictado la providencia que copiada en su parte necesaria, es como sigue:

"Providencia: Juez, Sr. F. Lasso.—Madrid, 10 de Marzo de 1933. El anterior escrito únese con el exhorto que se devuelve a los autos de su razón..., y respecto al otro, hágase saber el estado de los autos, notificándole esta providencia, con relación del asunto, al acreedor hipotecario posterior, don Juan Polo Clavero, por un préstamo de 4.000 pesetas, intereses de tres años al 8 por 100 anual y 2.000 pesetas más para costas y gastos, por plazo de diez años, según escritura otorgada el 12 de Agosto de 1928, en San Juan de Aznalfarache, ante el Notario de La Aljaba, D. Germán López Redondo, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta, toda vez que no ha de practicarse avalúo de la finca, porque el Banco Hipotecario ha de optar porque se saque a subasta por la cantidad fijada al efecto de 16.000 pesetas; y al efecto, como se pide, librese exhorto al Sr. Juez decano de primera instancia de Sevilla.—Lo manda y firma S. S.; de que doy fe.—F. Lasso.—Ante mí, José Cruz".

Y para notificar, según y a los fines acordados, a D. Juan Polo Clavero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y la autorizo en Madrid a 24 de Abril de 1933.—El Secretario, José Cruz.

X—1881

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

En los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Málaga a 17 de Abril de 1933.—El Sr. D. Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Rafael Tudela Rodríguez, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Málaga, representado por el Procurador D. Bernabé Viñas del Pino, y defendido por el Letrado D. Enrique Calafat Jiménez, y de la otra, como demandados, los herederos universales y singulares del Excmo. Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, y los que tuvieran causa del mismo, en rebeldía, referente a extinción y cancelación de anotación e inscripción posesoria de un gravamen de censo perpetuo sobre finca urbana,

Fallo que estimando la demanda promovida por D. Rafael Tudela Rodríguez, contra los herederos universales y singulares del excelentísimo Sr. D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, y los que

del mismo traigan causa por cualquier título y concepto, vengo en declarar y declaro extinguida por prescripción la posesión del capital del censo que grava la finca urbana, propiedad del demandante, sita en la ciudad de Málaga y en su calle Muro de Puerta Nueva, número 19 antiguo y 1 moderno, que se describe en el hecho primero de la demanda, constituido expresado gravamen a favor del D. Antonio Aguilar y Correa, y como consecuencia de esta declaración, mando cancelar totalmente en el Registro de la Propiedad de la ciudad de referencia la anotación e inscripción del aludido censo que se determina en el hecho segundo del escrito de demanda, mediante el correspondiente mandamiento, a fin de que ello tenga lugar sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados mencionados, además de notificárseles en los estrados del Juzgado, se publicará por edicto en la forma prevenida en los artículos 769 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el demandante no solicitare su notificación personal, juzgando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Núñez.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, previa inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, firmo la presente en virtud a lo acordado por providencia de hoy por el mismo señor Juez que autoriza dicha sentencia, en Málaga a 24 de Abril de 1933.—El Secretario, José López.

X—1879

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez accidental de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, se hace saber:

Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil regular colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de Ramírez y Moreno, se dictó auto con fecha 17 del actual, aprobando y mandando a los interesados estar y pasar por él, el convenio que modificando el propuesto por dicha Sociedad formularon acreedores de la misma, mediante el cual, la referida Sociedad deberá abonar el 75 por 100, por saldo y finiquito del importe de los créditos en su contra y sin que dichos créditos devenguen interés, en los plazos siguientes, a contar desde que sea firme el indicado auto:

Primero. El 10 por 100 al vencer el primer año.

Segundo. El 10 por 100 al vencer el segundo.

Tercero. El 15 por 100 al vencer el tercero.

Cuarto. El 15 por 100 al vencer el cuarto.

Quinto. El 25 por 10 restante antes de vencer el quinto.

Y para su publicidad se extiende el presente, en Sevilla a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Miguel Lombardi.

X—1875

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de alimentos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a 13 de Abril de 1933.

El Sr. D. Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Pilar Prádanos Hienes, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, defendida por el Letrado D. Francisco Fernández Alonso, y de otra, en concepto de demandado, D. Antonio de Espinosa y Osteret, mayor de edad, militar retirado y marido de aquélla, que no ha comparecido, sobre reclamación de alimentos provisionales.

Parte dispositiva. — Fallo que debo condenar y condeno a D. Antonio de Espinosa y Osteret, a que satisfaga a doña Pilar Prádanos Hienes, en concepto de alimentos provisionales para ella y los hijos de ambos, la cantidad mensual de 200 pesetas que habrá de pagar por meses adelantados, e impondrá las costas de este juicio al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Castellanos.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento, de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe; ante mí, Alfredo Suárez Inclán."

Y para que se inserte en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación de la anterior sentencia a D. Antonio Espinosa y Osteret, se expide el presente que firmo, en Valladolid a 22 de Abril de 1933.—El Secretario, Alfredo Suárez.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.

X—1887

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 2 de Julio de 1932, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los Ensayos en la campaña 1933-34, ha acordado conceder autorización para los mismos, a los interesados cuyos nombres, así como la provincia y término municipal en que el ensayo ha de practicarse y el número de plantas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional, expedido por el Ingeniero-Director y el respectivo Inspector de la Zona. Cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha Convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas, se publica la de las que han sido desechadas.

RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 116.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
4.999	Granada	Martínez Freire (Antonio)	4.000
5.000	Idem	Martínez Mendías (Rafael)	4.000
5.001	Idem	Martos Portellano (José)	5.600
5.002	Idem	Megías Contreras (Antonio)	4.800
5.003	Idem	Megías González (Luis)	7.200
5.004	Idem	Megías Megías (Antonio)	8.000
5.005	Idem	Megías Pérez (Enrique)	10.800
5.006	Idem	Megías Pérez (Manuel)	5.600
5.007	Idem	Megías Sánchez (María Josefa)	8.400
5.008	Idem	Méndez Rodríguez-Acosta (Antonio)	64.000
5.009	Idem	Mochón Enamorado (Francisco)	16.000
5.010	Idem	Mochón Enamorado (José)	36.800
5.011	Idem	Mochón Garzón (Nicolás)	4.000
5.012	Idem	Mochón González (José)	28.800
5.013	Idem	Molina Llorente (Manuel)	13.600
5.014	Idem	Molina Roldán (Luis)	2.400
5.015	Idem	Molina Sierra (Francisco)	2.400
5.016	Idem	Molinero Beltrán (Francisco)	6.000
5.017	Idem	Molinero Garzón (Antonia)	2.400
5.018	Idem	Molinero Jaldé (Eduardo)	8.000
5.019	Idem	Montero Moreno (Natividad)	13.600
5.020	Idem	Montes Márquez (Miguel)	4.800
5.021	Idem	Montes Rivas (Juan)	24.000
5.022	Idem	Montoro Salas (Francisco)	19.200
5.023	Idem	Montoro Salas (Gabriel)	36.000
5.024	Idem	Montoro Salas (Pedro)	24.000
5.025	Idem	Morales Carballo (Manuel)	9.600
5.026	Idem	Morales Martín (Enrique)	20.000
5.027	Idem	Morales Martín (José)	9.600
5.028	Idem	Morales Martín (Rafael)	16.000
5.029	Idem	Morales Pozo (Luis)	13.600
5.030	Idem	Morales Romero (Joaquín)	3.200
5.031	Idem	Moreno Agrela (Eduardo)	36.000
5.032	Idem	Moreno Agrela (José)	8.000
5.033	Idem	Moreno López de Tejada (José)	8.000
5.034	Idem	Moreno Rondo (Antonio)	2.400
5.035	Idem	Moreno Velasco (Eduardo)	15.000
5.036	Idem	Morente García (Antonio)	4.000
5.037	Idem	Morente Izquierdo (Francisco)	3.200
5.038	Idem	Morente Izquierdo (Rafael)	2.500
5.039	Idem	Morente Leyva (José)	4.800
5.040	Idem	Morente Leyva (Miguel)	4.000
5.041	Idem	Morilla Jiménez (Francisco)	16.000
5.042	Idem	Muñoz Chapuli (Julio)	15.000
5.043	Idem	Narváez García (Miguel)	4.000
5.044	Idem	Narváez Ramos (Vicente)	4.800
5.045	Idem	Navarro Ariza (Rafael)	6.400
5.046	Idem	Navarro Rodríguez (José, hijo)	4.800
5.047	Idem	Noguera Morales (Antonio)	5.400
5.048	Idem	Olmedo Herrera (Ana María)	8.000
5.049	Idem	Ortega Aranda (Miguel)	20.000
5.050	Idem	Ortiz Martín (Francisco)	4.800
5.051	Idem	Pardo y Pardo (Antonio)	24.000
5.052	Idem	Paso Velázquez (Antonio del)	7.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.053	Granada	Peinado Rodríguez (Manuel)	3.600
5.054	Idem	Pérez Calero (Francisco)	6.400
5.055	Idem	Pérez Díaz (José)	9.600
5.056	Idem	Pérez García (Josefa)	4.000
5.057	Idem	Pérez García (Nicolás)	7.200
5.058	Idem	Pérez González (Antonio)	8.000
5.059	Idem	Pérez González (Manuel)	12.000
5.060	Idem	Pérez Martín (Antonio)	9.600
5.061	Idem	Pérez Martín (José)	48.200
5.062	Idem	Pérez Soto (Manuel)	2.400
5.063	Idem	Pérez Vargas (Antonio José)	12.800
5.064	Idem	Pérez Vargas (José)	16.800
5.065	Idem	Pineda López (Luis)	9.600
5.066	Idem	Plata Domínguez (Joaquín)	8.000
5.067	Idem	Polo García (Juan de Dios)	5.600
5.068	Idem	Poyatos Ramírez (Rafael)	3.200
5.069	Idem	Ramos Cortés (José)	8.000
5.070	Idem	Ramos Cortés (Manuel)	3.200
5.071	Idem	Ramos Ruiz (Manuel)	4.000
5.072	Idem	Reina Villegas (Luis)	24.000
5.073	Idem	Río Jiménez (Felipe del)	4.800
5.074	Idem	Rivas Mariscal (Antonio)	15.000
5.075	Idem	Rivas Sánchez (Ignacio)	40.000
5.076	Idem	Rodríguez Cantero (Vicente)	8.800
5.077	Idem	Rodríguez Criado (Teresa)	5.200
5.078	Idem	Rodríguez García (Aureliano)	13.600
5.079	Idem	Rodríguez Illescas (Antonio)	20.000
5.080	Idem	Rodríguez Ríos (Nicolás)	2.000
5.081	Idem	Rodríguez Vázquez (Andrés)	12.000
5.082	Idem	Rojas González (Enrique)	120.000
5.083	Idem	Rojas González (Manuel)	120.000
5.084	Idem	Rojas y Hermanos (Manuel)	120.000
5.085	Idem	Rojas Sánchez (Manuel)	112.000
5.086	Idem	Roldán Fernández (Luis)	28.800
5.087	Idem	Romera Urbano (Guillermo)	15.000
5.088	Idem	Romero Jiménez (José)	4.800
5.089	Idem	Ruiz García (Félix)	9.600
5.090	Idem	Ruiz Gómez (Enrique)	24.000
5.091	Idem	Ruiz Martín (Miguel)	9.600
5.092	Idem	Ruiz Moreno (Manuel)	3.000
5.093	Idem	Ruiz Ponte (Raimundo)	10.400
5.094	Idem	Ruiz Sánchez (Antonio)	4.000
5.095	Idem	Ruiz Suárez (Andrés)	6.000
5.096	Idem	Salinas Salas (Antonio)	19.200
5.097	Idem	Sánchez Carrasco (Miguel)	12.000
5.098	Idem	Sánchez Fernández (Eduardo)	96.000
5.099	Idem	Sánchez Fernández (Vicente)	24.000
5.100	Idem	Sánchez González (Francisco)	8.000
5.101	Idem	Sánchez Montes (José)	14.000
5.102	Idem	Sánchez Naranjo (Francisco)	8.000
5.103	Idem	Sánchez Urrutia (Francisco)	50.400
5.104	Idem	Sánchez Zamora (Silverio)	10.000
5.105	Idem	Santaella Molinero (José)	6.400
5.106	Idem	Santos Cárdenas (Dolores)	17.600
5.107	Idem	Santos del Paso (Antonio)	7.200
5.108	Idem	Segovia Aibar (Pedro)	4.800
5.109	Idem	Segura Molina (Miguel)	3.000
5.110	Idem	Segura Muñoz (Manuel)	7.000
5.111	Idem	Sierra Molinero (Francisco)	16.000
5.112	Idem	Sola García (Celestino)	4.800
5.113	Idem	Suárez Díaz (Antonio)	8.800
5.114	Idem	Suárez Díaz (José)	5.600
5.115	Idem	Taboada Framit (Andrés)	12.800
5.116	Idem	Taboada Jiménez (Antonio)	7.200
5.117	Idem	Taboada L. de Guevara (Francisco)	19.200
5.118	Idem	Tallón Ruiz (Manuel)	8.800
5.119	Idem	Tejada Romero (Manuel)	9.600
5.120	Idem	Tejada Romero (Tomás)	7.200
5.121	Idem	Torre García (Manuel de la)	9.600
5.122	Idem	Torre Luque (José de la)	32.000
5.123	Idem	Torres Martín (Antonio)	7.200
5.124	Idem	Torres Ruiz (Antonio)	8.000
5.125	Idem	Trescastro Rosales (Manuel)	24.000
5.126	Idem	Urrutia (Ángeles), viuda de Sánchez	24.000
5.127	Idem	Valero Moreno (Salvador)	9.600
5.128	Idem	Vaquero Fernández (José)	9.600
5.129	Idem	Vaquero Martín (Manuel)	4.000
5.130	Idem	Vázquez Reyes (Eduardo)	48.000
5.131	Idem	Vázquez Rivero (José)	5.600
5.132	Idem	Vedia Jaldó (Alejandro)	4.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.133	Granada	Vedia Molina (Nicolás)	36.000
5.134	Idem	Velázquez Linares (Felipe)	7.000
5.135	Idem	Vilches Jiménez (Manuel)	20.000
5.136	Idem	Villegas Civantos (Joaquín)	28.000
5.137	Idem	Villena Refón (José)	8.000
5.138	Idem	Yáñez Vargas (José)	8.000
5.139	Guéjar Sierra	Díaz García (José)	3.200
5.140	Idem	Molina Rodríguez (Vicente)	6.400
5.141	Idem	Pino García (Domingo del)	2.400
5.142	Idem	Quirós Villoslada (José)	12.800
5.143	Güevéjar	Alba Romero (Manuel)	120.000
5.144	Huector Tajar	Jiménez Gálvez (José)	8.000
5.145	Idem	López Pedregosa (Emilio)	4.000
5.146	Idem	Meraga Moreno (José)	8.000
5.147	Idem	Rodríguez Bustos (Antonio)	5.000
5.148	Idem	Sánchez Campaña (Manuel)	3.500
5.149	Idem	Pero Sánchez (Antonio)	3.500
5.150	Idem	Zafra Núñez (Rafael)	4.000
5.151	Huector-Vega	Arbolada Fuentes (Antonio)	2.700
5.152	Idem	Arbolada Flores (José)	5.400
5.153	Idem	Arbolada García (José)	7.200
5.154	Idem	Arenas Ruiz de Valdivia (Manuel)	4.000
5.155	Idem	Calvente Ruiz de Valdivia (Nicolás)	5.600
5.156	Idem	Castro Jiménez (José)	5.600
5.157	Idem	Cobos Arbolada (José)	7.000
5.158	Idem	Cobos del Paso (Angel)	4.000
5.159	Idem	Cobos del Paso (Antonio)	4.000
5.160	Idem	Cobos del Paso (Eduardo)	4.000
5.161	Idem	Fernández Roldán (Ascensión)	4.000
5.162	Idem	Fuentes Molina (Emilio)	3.000
5.163	Idem	García Muñoz (Teodoro)	6.000
5.164	Idem	García del Paso (Ramón)	4.000
5.165	Idem	Higueras Reyes (Manuel)	5.000
5.166	Idem	Jiménez Cobos (Antonio)	7.000
5.167	Idem	Jiménez Cobos (Antonio)	4.800
5.168	Idem	Jiménez Cobos (Manuel)	9.000
5.169	Idem	Jiménez Cobos (Santiago)	2.400
5.170	Idem	Jiménez Vilches (Carlota)	35.000
5.171	Idem	Márquez Fernández (Antonio)	4.000
5.172	Idem	Martin Calvente (Antonio)	4.600
5.173	Idem	Martin Molina (Antonio)	7.200
5.174	Idem	Molina Calos (Miguel)	5.600
5.175	Idem	Molina Muñoz (Manuel)	4.000
5.176	Idem	Molina Reyes (Antonio)	6.000
5.177	Idem	Muros Diaz (Pedro)	8.000
5.178	Idem	Navarro García (Juan)	6.400
5.179	Idem	Paso Velázquez (Antonio del)	9.600
5.180	Idem	Pérez García (Manuel)	30.000
5.181	Idem	Reyes Arbolada (Mariano)	17.600
5.182	Idem	Reyes de la Fuente (Antonio)	8.000
5.183	Idem	Reyes del Paso (Miguel)	2.000
5.184	Idem	Reyes Reyes (Miguel)	6.500
5.185	Idem	Rio Fuentes (José del)	6.000
5.186	Idem	Rio Jiménez (Felipe del)	12.000
5.187	Idem	Rio Jiménez (Francisco del)	10.000
5.188	Idem	Rio Jiménez (Miguel del)	7.200
5.189	Idem	Ruiz Fernández (Antonio)	6.800
5.190	Idem	Ruiz del Ojo (Diego)	6.000
5.191	Idem	Ruiz del Ojo (Francisco)	3.000
5.192	Idem	Ruiz de Valdivia Reyes (Isidro)	4.800
5.193	Idem	Tovar Merell (Fernanegildo)	6.400
5.194	Idem	Valdivia García (Luis)	4.300
5.195	Idem	Velázquez Linares (Juan)	5.000
5.196	Idem	Velázquez del Ojo (Pascual)	8.000
5.197	Elora	Arco Zamora (Manuel)	2.800
5.198	Idem	Argüelles Gómez (Cecilia)	18.000
5.199	Idem	Argüelles Jiménez (José)	12.000
5.200	Idem	Apón Morón (Matías)	12.000
5.201	Idem	Vladina (Francisco)	4.000
5.202	Idem	Vladina Rafael	2.450
5.203	Idem	Cantero Cantero (José)	5.000
5.204	Idem	Cantero Cantero (Narciso)	3.900
5.205	Idem	Cantero Ruiz (José)	4.000
5.206	Idem	Cantero Santiago (Nicolás)	18.000
5.207	Idem	Capilla Medina (Francisco)	5.500
5.208	Idem	Castro Molina (Norberto)	3.500
5.209	Idem	Cuesta Cuesta (Félix)	20.000
5.210	Idem	Egea Ibáñez (María Josefa)	52.500
5.211	Idem	Egea Ibáñez (Juan Bautista)	45.000
5.212	Idem	Ezechar Lombardo (Adolfo)	25.000
5.213	Idem	Fernández Navarro (Francisco)	4.200

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.214	Illora	Fernández Navarro (Francisco)	8.400
5.215	Idem	Fernández Rosúa (Francisco)	2.000
5.216	Idem	Fernández Sánchez (Ceferino)	5.500
5.217	Idem	Fernández Sánchez (Luis)	7.000
5.218	Idem	García Capilla (Jose)	7.000
5.219	Idem	García García (Luis)	22.000
5.220	Idem	García López (Sebastián)	10.000
5.221	Idem	García Molina (Juan), Herederos de	13.000
5.222	Idem	García Ruiz (Encarnación)	5.000
5.223	Idem	Garzón Cano (Juan)	7.000
5.224	Idem	Gómez Pedregosa (Sustitiano)	7.000
5.225	Idem	Gutiérrez Amigó (Bartolome)	4.000
5.226	Idem	Gutiérrez Egea (Bonifacio)	56.000
5.227	Idem	Gutiérrez Egea (Juan)	21.000
5.228	Idem	Gutiérrez Egea (Luis)	11.200
5.229	Idem	Gutiérrez Martín (Francisco)	3.500
5.230	Idem	Ibáñez Navarro (Abelardo)	20.000
5.231	Idem	Jiménez García (José María)	4.000
5.232	Idem	Maciá Medina (Blas)	13.000
5.233	Idem	Malagón Jiménez (Francisco)	5.800
5.234	Idem	Martín Sánchez (Bonifacio)	8.000
5.235	Idem	Martínez (Eulogio)	3.500
5.236	Idem	Martínez Pérez (Juan)	10.000
5.237	Idem	Mazueros Trujillo (Antonio)	10.000
5.238	Idem	Montes Ruiz (Alfonso)	18.000
5.239	Idem	Moral Villén (Pedro)	10.000
5.240	Idem	Morales López (Antonio)	7.000
5.241	Idem	Moreno Mazueros (Francisco)	7.500
5.242	Idem	Morilla Navarrete (Adrián)	5.500
5.243	Idem	Muñoz Capilla (Cristóbal)	10.000
5.244	Idem	Muñoz Ibáñez (Antonio)	8.400
5.245	Idem	Muñoz Macías (Francisco)	3.500
5.246	Idem	Navarro Ibáñez (Rafael)	8.400
5.247	Idem	Navarro Martínez (Ceferino)	19.000
5.248	Idem	Navarro Martínez (José)	11.200
5.249	Idem	Navarro Navarro (Francisco)	6.000
5.250	Idem	Navarro Sánchez (Segundo)	17.500
5.251	Idem	Peña García (José)	7.000
5.252	Idem	Pérez Ibáñez (Pedro)	6.000
5.253	Idem	Ramos Alcalde (Cristóbal)	8.400
5.254	Idem	Ramos Cervera (José)	8.000
5.255	Idem	Raya Ureña (Pedro)	7.000
5.256	Idem	Rodríguez Sánchez (José)	9.000
5.257	Idem	Rojas Núñez (José)	2.800
5.258	Idem	Ruiz Castilla (Miguel)	7.700
5.259	Idem	Sánchez Mazueros (Carmen)	11.000
5.260	Idem	Serrano Coca (Francisco)	5.500
5.261	Idem	Serrano Coca (José)	2.800
5.262	Idem	Serrano Moreno (Antonio)	11.200
5.263	Idem	Tejero Martín (José)	13.000
5.264	Idem	Trujillo Sierra (Francisco)	8.400
5.265	Iznalloz	Ferrol Salas (Antonio)	8.000
5.266	Idem	Ibáñez González (Francisco)	14.400
5.267	Idem	Martín Pérez (Cristóbal)	7.000
5.268	Idem	Martínez Hervás (Francisco)	7.200
5.269	Idem	Martínez Vilches (Francisco)	2.000
5.270	Idem	Peláez Sánchez (Antonio)	6.400
5.271	Idem	Romero Avilés (Antonio)	24.000
5.272	Jun	Castillo Rodríguez (José)	11.200
5.273	Idem	Marín Ocete (Antonio)	12.800
5.274	Idem	Vilches Burgos (Antonio)	36.000
5.275	Loja	Gastañeda Castilla (Isidoro)	6.000
5.276	Idem	Corpa López (Fernando)	8.000
5.277	Idem	Cuberos Orellana (Justo)	8.000
5.278	Idem	Estremeras Ayllón (Alfonso)	10.000
5.279	Malá (La)	Alfárez del Pino (Luis)	8.000
5.280	Idem	Bianca Pertinéz (Ricardo de la)	7.200
5.281	Idem	Carrión Campos (Francisco)	12.000
5.282	Maracena	Capilla Ríos (Braulio)	48.000
5.283	Idem	Concepción Ruiz (Manuel)	4.000
5.284	Idem	Hita López (Manuel)	9.600
5.285	Idem	Hita Rojas (Crisóstomo)	20.000
5.286	Idem	López del Moral (José)	6.400
5.287	Idem	Monleón Navarro (Juan)	9.600
5.288	Idem	Morales Romero (Joaquín)	3.200
5.289	Idem	Polo García (Juan de Dios)	16.000
5.290	Melegis	Granados Martos (Francisco)	4.000
5.291	Moclin	Aguilar Martínez (Francisco)	3.000
5.292	Idem	Cárdenas Lafuente (Emilio)	4.000
5.293	Idem	Castilla Márquez (Isidro)	3.000
5.294	Idem	García Cárdenas (José)	6.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.295	Modiña	García Salas (José)	4.500
5.296	Idem	García Villanueva (Alberto)	7.000
5.297	Idem	García Villanueva (Bonifacio)	6.000
5.298	Idem	González Camarero (Francisco)	3.000
5.299	Idem	López López (Blas)	3.000
5.300	Idem	López Romero (Mercedes)	6.500
5.301	Idem	Martín Prieto (Antonio)	3.500
5.302	Idem	Martín Rodríguez (Manuel)	4.500
5.303	Idem	Molina Cárdenas (José)	3.000
5.304	Idem	Molina Molina (Gabriel)	4.000
5.305	Idem	Moragas Muñoz (Francisco)	3.000
5.306	Idem	Pérez de Herrasil (Jaquima)	40.000
5.307	Idem	Pérez Iglesias (Félix)	3.000
5.308	Idem	Prieto Angulo (Felipe)	3.000
5.309	Idem	Romero López (Antonio)	10.000
5.310	Idem	Ruiz Alba (Juan)	35.000
5.311	Idem	Ruiz Martín (Manuel)	4.000
5.312	Idem	Sáez Prieto (José)	5.500
5.313	Idem	Sánchez Iglesias (Demetrio)	6.500
5.314	Idem	Sánchez Ruiz (Antonio)	3.500
5.315	Idem	Sierra Cárdenas (Farique)	8.000
5.316	Idem	Sierra Ruiz (Antonio)	5.500
5.317	Idem	Solana Castelo (Francisco)	3.500
5.318	Idem	Solana González (Francisco)	3.000
5.319	Idem	Solana Sierra (Andrés)	2.500
5.320	Idem	Solana Sierra (Francisco)	5.500
5.321	Idem	Suárez Espinola (Antonio)	3.000
5.322	Idem	Suárez Espinola (Emilio)	4.500
5.323	Idem	Suárez García (Eduardo)	8.000
5.324	Idem	Turreras Iñitos (José)	21.000
5.325	Idem	Herrera Castellón (Carmen)	10.400
5.326	Idem	Martín Sea (José)	4.000
5.327	Idem	Molina Cobos (Manuel)	2.400
5.328	Idem	Molina García (Antonio)	6.000
5.329	Idem	Pertinhez Rodríguez (Rogelio)	5.900
5.330	Idem	Ruiz del Ojo (Antonio)	4.900
5.331	Idem	Sánchez Quiros (Miguel)	10.000
5.332	Idem	Sánchez Rejón (Francisco)	3.200
5.333	Idem	Sevilla Cobos (Juan)	2.000
5.334	Idem	Vilches Molina (Antonio)	8.000
5.335	Idem	Reyes Puertas-Rodríguez (Juan)	4.000
5.336	Idem	Abasolo Morales (Francisco)	12.000
5.337	Idem	Alenas Garzón (Claudio)	52.000
5.338	Idem	Hervillas Moreno (José)	8.000
5.339	Idem	Sánchez Gutiérrez (Bernabé)	15.000
5.340	Idem	Sánchez Leyva (Ramón)	4.000
5.341	Idem	Toro Galiano (Francisco)	4.000
5.342	Idem	Torres Ayero (Juan)	5.000
5.343	Idem	Fernández Castany (José)	30.000
5.344	Idem	Hernández Ortega (Francisco)	2.000
5.345	Idem	Hernández Ortega (Miguel)	4.900
5.346	Idem	Hernández Ortega (Paulino)	4.200
5.347	Idem	Alealde González (Manuel)	2.000
5.348	Idem	Espinosa Roldán (Manuel)	5.000
5.349	Idem	Galindo Murillas (Vicente)	8.000
5.350	Idem	Guzmán Martín (Nicolás)	6.000
5.351	Idem	Guzmán Roldán (José)	3.900
5.352	Idem	Guzmán Ruiz (Manuel)	7.000
5.353	Idem	López Roldán (Manuel)	8.000
5.354	Idem	Martín Jiménez (Francisco)	7.000
5.355	Idem	Martín Jiménez (Luis)	2.500
5.356	Idem	Martín Jiménez (Miguel)	2.500
5.357	Idem	Reyes Puertas-Rodríguez (Juan)	6.000
5.358	Idem	Rodríguez Sánchez (José)	9.000
5.359	Idem	Roldán Espinosa (Marcelo)	10.000
5.360	Idem	Roldán Galindo (Juan)	4.000
5.361	Idem	Roldán Ruiz (José)	3.000
5.362	Idem	Ruiz Roldán (Pablo)	6.000
5.363	Idem	Fernández Padial (Joaquín)	4.800
5.364	Idem	Fernández Padial (Miguel)	10.000
5.365	Idem	Ortega Ortega (José), menor	3.000
5.366	Idem	Robles Gutiérrez (Justo)	2.500
5.367	Idem	Robles López (José)	3.700
5.368	Idem	Rodríguez Maldonado (Manuel)	4.000
5.369	Idem	Aróstegui Segura (Antonio)	11.000
5.370	Idem	B. Imañ Plaza (Manuel)	2.800
5.371	Idem	Benítez Segura (Francisco)	4.200
5.372	Idem	Benítez Llorente (Luis)	4.200
5.373	Idem	Benítez Pérez (Juan)	4.200
5.374	Idem	Blanco Muñoz (Manuel)	4.200
5.375	Idem	Cantos Garzon (Antonio)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.376	Ogijares	Carretero Ferrer (Juan de Dios)	42.000
5.377	Idem	Castillo Valdivia (Joaquín del)	7.000
5.378	Idem	Cuadros Aróstegui (Antonio)	8.400
5.379	Idem	Cuadros Marín (José)	6.000
5.380	Idem	Cuadros Molina (Mercedes)	4.200
5.381	Idem	Delgado Urbano (Antonio)	5.800
5.382	Idem	Delgado Urbano (Joaquín)	5.800
5.383	Idem	Díaz Ortiz (Manuel)	3.500
5.384	Idem	Dominguez Rodriguez (Luis)	6.000
5.385	Idem	Durán Plata (Manuel)	2.800
5.386	Idem	Fernández García (José)	10.500
5.387	Idem	Fernández López (Francisco)	7.700
5.388	Idem	García Fernández (Ana)	2.800
5.389	Idem	García García (José)	6.500
5.390	Idem	García Garzón (José)	3.500
5.391	Idem	García Mejías (Antonio), mayor	7.700
5.392	Idem	García Mejías (Antonio), menor	10.500
5.393	Idem	García Mejías (Francisco)	8.400
5.394	Idem	García Mejías (Manuel)	6.500
5.395	Idem	García Mejías (Ramón)	8.400
5.396	Idem	García Torres (Antonio)	3.500
5.397	Idem	García Torres (Manuel)	5.800
5.398	Idem	González Mata (Juan)	2.100
5.399	Idem	Guerrero Segura (José)	3.500
5.400	Idem	Gutiérrez Garzón (Francisco)	2.100
5.401	Idem	Gutiérrez Roldán (Francisco)	3.500
5.402	Idem	Jaído Jaído (Joaquín)	4.200
5.403	Idem	Jaído Jaído (Nicolás)	8.400
5.404	Idem	Jiménez Jiménez (José)	21.000
5.405	Idem	López García (Antonio)	5.800
5.406	Idem	López Jaído (Joaquín)	7.000
5.407	Idem	López Jaído (Rafael)	5.800
5.408	Idem	López López (Antonio)	8.400
5.409	Idem	Madrid Castro (Fernando)	4.200
5.410	Idem	Márquez Márquez (Luis)	10.500
5.411	Idem	Martín de la Higuera (Manuel)	7.000
5.412	Idem	Martín López (Juan)	10.500
5.413	Idem	Molina Benar (Rafael)	4.200
5.414	Idem	Molina Hernández (Joaquín)	7.000
5.415	Idem	Molina de la Higuera (Juan)	4.200
5.416	Idem	Molina Junco (José)	4.900
5.417	Idem	Molina Mejías (Francisco)	7.000
5.418	Idem	Molina Molina (Dolores)	7.000
5.419	Idem	Molina Gimado (Antonio)	10.500
5.420	Idem	Molina Plata (Francisco)	4.900
5.421	Idem	Molina Plata (Ramón)	4.200
5.422	Idem	Molina Porcel (José)	4.200
5.423	Idem	Molina Segura (José)	5.800
5.424	Idem	Montes Molina (Antonio)	5.800
5.425	Idem	Montes Molina (Ramón)	4.200
5.426	Idem	Mañoz García (Carmen)	7.000
5.427	Idem	Navajas Rodríguez (Antonio)	10.000
5.428	Idem	Obispo Plata (Rafael)	6.300
5.429	Idem	Ortega Gómez (Joaquín)	5.250
5.430	Idem	Pérez Buñías (Francisco)	7.000
5.431	Idem	Pérez Buñías (José María)	21.500
5.432	Idem	Plata Bodnar (Juan)	5.600
5.433	Idem	Plata Dominguez (Joaquín)	7.000
5.434	Idem	Plata López (Manuel)	7.700
5.435	Idem	Plata Molina (Juan)	15.400
5.436	Idem	Plata Molina (Rosa)	4.200
5.437	Idem	Porcel Castillo (Antonio)	2.500
5.438	Idem	Porcel Hites (Miguel)	4.200
5.439	Idem	Porcel Perifñez (Fernando)	9.100
5.440	Idem	Roldán Sánchez (Laureano)	4.200
5.441	Idem	Rosales Aróstegui (Antonio)	10.000
5.442	Idem	Rosales Jaído (José)	8.400
5.443	Idem	Rosales Madrid (Esteban)	3.500
5.444	Idem	Rosales Molina (José)	5.600
5.445	Idem	San Pedro Polo (Francisco)	4.200
5.446	Idem	Sánchez Jiménez (Carmelo)	4.200
5.447	Idem	Sánchez Lozano (Bernardino)	4.900
5.448	Idem	Segovia Jiménez (José)	6.300
5.449	Idem	Segura Cuadros (José)	9.800
5.450	Idem	Segura Mejías (Francisco)	14.000
5.451	Idem	Segura Molina (Francisco)	2.800
5.452	Idem	Segura Urbano (Florantino)	3.500
5.453	Idem	Siles Toro (Francisco)	2.800
5.454	Idem	Siles Toro (José)	6.300
5.455	Idem	Vedia Guerrero (Federico)	4.200
5.456	Idem	Vidal García (Manuel)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.457	Otura	Anguita Alguacil (Cecilio)	2.540
5.458	Idem	Anguita Robledo (Cecilio)	4.000
5.459	Idem	Benítez Segura (Antonio)	12.400
5.460	Idem	Espinosa Santaella (Fernando)	6.400
5.461	Idem	Fernández Almenzar (Antonio)	4.400
5.462	Idem	Fernández Bailón (Domingo)	2.900
5.463	Idem	Fernández Bailón (Manuel)	4.000
5.464	Idem	Fernández Parejo (Manuel)	2.500
5.465	Idem	Fernández Torres (José)	2.500
5.466	Idem	García Batllé (Miguel)	6.400
5.467	Idem	García Rodríguez (Francisco)	4.000
5.468	Idem	López Fernández (Fernando)	3.200
5.469	Idem	Molina Quiks (Manuel)	2.400
5.470	Idem	Muros Ruiz (Ignacio)	2.400
5.471	Idem	Muros Velasco (Fernando)	2.400
5.472	Idem	Pérez Fernández (Isidro)	3.200
5.473	Idem	Pérez Rosales (Vicente)	3.200
5.474	Idem	Ramírez Amador (Francisco)	2.500
5.475	Idem	Rayes Velasco (Juan)	2.400
5.476	Idem	Roldán Perillán (Antonio)	2.400
5.477	Idem	Ros López (Francisco)	4.000
5.478	Idem	Velasco Muros (Miguel)	2.000
5.479	Idem	Velasco Ramírez (José)	2.000
5.480	Padul	Alcalá Santiago (José)	2.600
5.481	Idem	Alvarez López (Antonio)	2.500
5.482	Idem	Alvarez Martín (Jacinto)	2.400
5.483	Idem	Alvarez Morales (Manuel)	2.000
5.484	Idem	Alvarez Rejón (Antonio)	2.400
5.485	Idem	Arias García (Tomás)	2.400
5.486	Idem	Arias Pérez (Antonio)	2.000
5.487	Idem	Arias Santiago (José)	2.000
5.488	Idem	Bardugo García (Joaquín)	4.000
5.489	Idem	Bardugo García (Juan Bautista)	2.400
5.490	Idem	Caballo Morales (José)	4.000
5.491	Idem	Caballo Morales (Manuel)	2.000
5.492	Idem	Calvente Delgado (Leonardo)	2.000
5.493	Idem	Cañit Alcalá (Jerónimo)	2.000
5.494	Idem	Cerdovilla Delgado (Mateo)	2.400
5.495	Idem	Cerdovilla Morales (Antonio)	2.400
5.496	Idem	Delgado García (José)	2.800
5.497	Idem	Delgado Moreno (Antonio)	2.400
5.498	Idem	Delgado Redondo (Salvador)	2.800
5.499	Idem	Díaz Hernández (Ricardo)	3.000
5.500	Idem	Duarte Cabello (Francisco)	2.400
5.501	Idem	Durán Villanueva (Manuel)	2.500
5.502	Idem	Enrique López (Manuel)	2.000
5.503	Idem	Fernández Mayordomo (Eugenio)	2.400
5.504	Idem	Fernández Tovar (Antonio José)	2.400
5.505	Idem	Fernández Villana (Angelos)	2.400
5.506	Idem	Ferrer Arias (Manuel)	2.000
5.507	Idem	Ferrer Vellido (Manuel)	3.200
5.508	Idem	Ferrer García (Diego)	2.400
5.509	Idem	Ferrer Morales (Joaquín)	4.000
5.510	Idem	Ferrer González (Manuel)	2.000
5.511	Idem	Ferrer Villena (Diego)	4.000
5.512	Idem	García García (Antonio)	2.500
5.513	Idem	García García (Jaime)	4.000
5.514	Idem	García García (Salvador)	2.400
5.515	Idem	García García (Mateo)	2.000
5.516	Idem	García Gil de Gibaja (Patrocinio)	2.400
5.517	Idem	García Molina Co (Antonio), mayor	2.000
5.518	Idem	García Molina (Antonio)	2.000
5.519	Idem	García Molina (Joaquín)	3.200
5.519 (bis)	Idem	García Morales (Juan)	2.000
5.520	Idem	García Muñoz (Diego)	2.000
5.521	Idem	García Tovar (Antonio José)	2.000
5.522	Idem	García Villena (José)	4.000
5.523	Idem	García Zaragoza (Eduardo)	2.000
5.524	Idem	Guerrero Hinojosa (Manuel)	2.000
5.525	Idem	Lázaro Carmona (Antonio)	2.000
5.526	Idem	Lázaro Delgado (Antonio)	2.400
5.527	Idem	Lázaro Mingerance (Antonio)	2.000
5.528	Idem	Lázaro Mingerance (José)	2.000
5.529	Idem	Liger Mario (Juan)	2.000
5.530	Idem	López García (Cristóbal)	2.000
5.531	Idem	López García (Juan)	2.000
5.532	Idem	López Zaragoza (Francisco)	2.000
5.533	Idem	Maldonado García (Francisco)	2.000
5.534	Idem	Maldonado Santiago (Angelos)	2.000
5.535	Idem	Martín Maldonado (Luis Fermín)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.536	Padul	Martín Martín (Fermín)	2.000
5.537	Idem	Martín Medina (Plácido)	2.000
5.538	Idem	Martín Molina (Julio)	33.000
5.539	Idem	Martín Morales (Joaquín Diego)	9.000
5.540	Idem	Martín Peregrina (José María)	2.400
5.541	Idem	Martín Rodríguez (Antonio)	2.000
5.542	Idem	Martín Villanueva (José)	2.400
5.543	Idem	Medina Martín (Salvador)	6.400
5.544	Idem	Medina Peralta (Juan)	3.200
5.545	Idem	Merlo Puertas (Antonio)	2.400
5.546	Idem	Merlo Rodríguez (Pedro)	2.000
5.547	Idem	Molina García (Daniel)	2.400
5.548	Idem	Molina García (José)	4.000
5.549	Idem	Molina García (Manuel)	2.400
5.550	Idem	Molina Maldonado (Andrés)	4.500
5.551	Idem	Molina Maldonado (Juan)	2.400
5.552	Idem	Molina Martín (Francisco)	2.400
5.553	Idem	Molina Molina (Isidro)	2.400
5.554	Idem	Molina Molina (Gerónimo)	3.200
5.555	Idem	Molina Romero (Horacio)	3.200
5.556	Idem	Molina Sánchez (Francisco)	2.000
5.557	Idem	Molina Sánchez (José)	2.000
5.558	Idem	Molina Tovar (José)	2.000
5.559	Idem	Molina Villena (Leonardo)	3.200
5.560	Idem	Morales Álvarez (Nicolás)	8.000
5.561	Idem	Morales Ariza (Antonio José)	2.000
5.562	Idem	Morales Durán (Joaquín)	2.000
5.563	Idem	Morales García (Fernando)	3.200
5.564	Idem	Morales Morales (Joaquín)	3.200
5.565	Idem	Morales Morales (Manuel)	2.400
5.566	Idem	Morales Morales (Salvador)	2.400
5.567	Idem	Morales Morales (Tomás)	2.000
5.568	Idem	Morales Villena (Joaquín)	8.000
5.569	Idem	Morano González (Diego)	2.400
5.570	Idem	Morano González (José)	2.400
5.571	Idem	Muñoz García (Antonio)	2.000
5.572	Idem	Palmares Duarte (José)	2.000
5.573	Idem	Paniza Delgado (Rafael)	6.400
5.574	Idem	Peregrina García (Francisco)	2.000
5.575	Idem	Pérez Gentí (Fernando)	2.000
5.576	Idem	Pérez Martos (Juan)	2.400
5.577	Idem	Pérez Morales (Manuel)	2.500
5.578	Idem	Rejón Martín (Antonio)	4.480
5.579	Idem	Rejón Medina (Andrés)	2.400
5.580	Idem	Rejón Medina (José)	5.600
5.581	Idem	Rejón Prados (Joaquín)	3.200
5.582	Idem	Rejón Villena (José)	2.000
5.583	Idem	Rodríguez Labello (Santiago)	2.400
5.584	Idem	Rodríguez García (Mateo)	2.000
5.585	Idem	Romero Sánchez (Felipe)	4.000
5.586	Idem	Ruiz Guzmán (Juan de Dios)	4.000
5.587	Idem	Ruiz Vellido (Rafael)	2.400
5.588	Idem	Sánchez Cepit (Juan)	2.000
5.589	Idem	Sánchez Hidalgo (Filomena)	3.200
5.590	Idem	Sánchez Martos (José)	2.000
5.591	Idem	Sánchez Martos (Nicolás)	2.000
5.592	Idem	Sánchez Tovar (Fernando)	2.400
5.593	Idem	Sánchez Villena (Antonio)	2.400
5.594	Idem	Santiago Alcalde (Luis)	2.000
5.595	Idem	Solano García (Manuel)	2.000
5.596	Idem	Soto Álvarez (Manuel)	2.000
5.597	Idem	Tovar Alcalá (Antonio)	2.400
5.598	Idem	Tovar Alcalá (José)	4.320
5.599	Idem	Villanueva Martín (Joaquín)	3.200
5.600	Idem	Villanueva Vellido (Diego)	2.400
5.601	Idem	Villena Alarcón (Antonio)	2.000
5.602	Idem	Villena Álvarez (Jacinto)	2.000
5.603	Idem	Villena Duarte (Nicolás)	2.000
5.604	Idem	Villena Ferrer (Joaquín)	7.200
5.605	Idem	Villena García (Jacinto), menor	2.000
5.606	Idem	Villena Garzón (José)	2.400
5.607	Idem	Villena Molina (Juan)	2.400
5.608	Idem	Villena Molina (Leonardo)	4.000
5.609	Idem	Villena Villaverde (José)	3.200
5.610	Idem	Villena Villera (Diego)	2.800
5.611	Peligros	Arantaz Quezada (Manuel)	4.000
5.612	Idem	González Ballesteras (Plácido)	4.000
5.613	Idem	González Ballesteras (Juan)	6.000
5.614	Idem	Jiménez Hurtado (Pedro)	6.400
5.615	Idem	López Jiménez (Isidro)	6.400

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5616	Peligros	Morales López (Francisco)	7.200
5617	Idem	Moreno Fernández (Ildefonso)	9.600
5618	Idem	Zurita Capitán (Francisco)	40.000
5619	Pinos Puente	Aguilar Machicado (Joaquín)	12.000
5620	Idem	Alba Mazuecos (José María)	40.000
5621	Idem	Almendros Fajardo (Miguel)	56.000
5622	Idem	Avila Arroyo (Juan)	16.000
5623	Idem	Avila Nieto (Angel)	12.000
5624	Idem	Baena Baena (Manuel)	16.000
5625	Idem	Baena García (Antonio), menor	8.000
5626	Idem	Baena Mazuecos (Francisco)	4.000
5627	Idem	Benavides Chacón (Carmen y Pilar)	28.000
5628	Idem	Benavides Chacón (María)	20.000
5629	Idem	Benavides Chacón (Pablo)	40.000
5630	Idem	Berbel Berbel (Julio)	12.000
5631	Idem	Berbel Tejero (Fabió)	16.000
5632	Idem	Bueno García (Dolores)	5.600
5633	Idem	Bueno Marián (Juan)	4.800
5634	Idem	Calvo Montañez (Salvador)	28.000
5635	Idem	Cano Quesada (Antonio)	14.400
5636	Idem	Castro Garzón (Joaquín)	6.400
5637	Idem	Cid del Hoyo (José)	4.000
5638	Idem	Correal Isla (Manuel)	16.000
5639	Idem	Crist Casares (Isabel)	40.000
5640	Idem	Chica Medina (Francisco)	4.800
5641	Idem	Delgado Roldán (Avelino)	19.200
5642	Idem	Delgado Roldán (José)	16.000
5643	Idem	Delgado Roldán (Manuel)	12.000
5644	Idem	Delgado Roldán (Valeriano)	28.000
5645	Idem	Díaz López (Manuel)	4.000
5646	Idem	Fernández Córdoba y Morales (Gonzalo)	180.000
5647	Idem	Fernández Suárez (Francisco)	8.000
5648	Idem	Ferrer Pertíñez (Francisco)	4.800
5649	Idem	García Castro (Rafael)	2.400
5650	Idem	García Ferrete (Antonio)	11.200
5651	Idem	García García (Francisco)	8.000
5652	Idem	García Jiménez (Antonio José)	8.000
5653	Idem	García Mazuecos (Francisco)	8.000
5654	Idem	García Mazuecos (José María)	16.000
5655	Idem	García Molino (Francisco)	8.000
5656	Idem	García Palacios (Arturo)	9.600
5657	Idem	García Peña (Francisco)	4.800
5658	Idem	García Quesada (Francisco)	12.800
5659	Idem	García Ríos (Rafael)	8.000
5660	Idem	García Rodríguez (Enrique)	12.000
5661	Idem	García Rodríguez (Luis)	16.000
5662	Idem	García Serrano (José)	4.800
5663	Idem	Gómez López (Martín)	36.000
5664	Idem	González Arrabal (Manuel)	4.000
5665	Idem	González Martín (José)	11.200
5666	Idem	González Peña (Francisco)	8.000
5667	Idem	Hernández Escolano (Francisco)	20.000
5668	Idem	Hernández Martín (José)	8.000
5669	Idem	Hernández Rivadeneira (José)	9.600
5670	Idem	Hernández Valverde (Rafael)	8.000
5671	Idem	Izquierdo García (Guillermo)	9.600
5672	Idem	Jimena Fernández (Miguel)	16.000
5673	Idem	Jimena Toro (Francisco)	6.400
5674	Idem	Jiménez Alba (José)	9.600
5675	Idem	Jiménez Delgado (José)	4.600
5676	Idem	Jiménez Fernández (José)	9.600
5677	Idem	Jiménez Sánchez Julio	17.600
5678	Idem	Lafuente López (Francisco)	8.000
5679	Idem	Lara Lizana (Miguel)	5.600
5680	Idem	Leiva Mérida (Antonio)	1.000
5681	Idem	Leiva Rute (Manuel)	1.000
5682	Idem	López González (Francisco)	4.000
5683	Idem	López Jiménez (José)	16.000
5684	Idem	López Navarro (Manuel)	20.000
5685	Idem	Márquez Benavides (Luis)	32.000
5686	Idem	Martín Cuenca (Antonio)	1.000
5687	Idem	Martín Hidalgo (Francisco)	8.000
5688	Idem	Martín Palacios (Arturo)	8.000
5689	Idem	Martín Rivadeneira (Alberto)	4.000
5690	Idem	Molina González (Juan)	6.400
5691	Idem	Molino Fernández (Agustín)	8.000
5692	Idem	Montes Brú (Antonio)	16.000
5693	Idem	Montes Díaz (Rafael)	16.000
5694	Idem	Moreno Agrela (Eduardo)	64.000
5695	Idem	Moreno Agrela (José)	40.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.696	Pinos Puente.....	Moreno Agrela (Juan Manuel).....	48.000
5.697	Idem.....	Moreno Agrela (Pedro).....	32.000
5.698	Idem.....	Moreno Martín (Alfonso).....	16.000
5.699	Idem.....	Navarro Capilla (José).....	8.000
5.700	Idem.....	Navarro Crespo (Manuel).....	40.000
5.701	Idem.....	Navarro Pérez (Francisco).....	9.600
5.702	Idem.....	Navarro Pérez (Juan de Dios).....	8.000
5.703	Idem.....	Navarro Pérez (Manuel).....	24.000
5.704	Idem.....	Navarro Sánchez (Luis).....	8.000
5.705	Idem.....	Ortiz Fernández (Félix).....	3.200
5.706	Idem.....	Palacios Rodríguez (Antonio).....	14.000
5.707	Idem.....	Palacios Rodríguez (Federico).....	12.000
5.708	Idem.....	Peinado Gabarrón (José).....	24.000
5.709	Idem.....	Pérez Espejo (Antonio).....	16.000
5.710	Idem.....	Pertinhez Sánchez (Segundo).....	4.800
5.711	Idem.....	Picosi Hernández (José).....	13.500
5.712	Idem.....	Picosi López (Enrique).....	48.000
5.713	Idem.....	Picosi Molina (Salustiano).....	8.000
5.714	Idem.....	Picosi Picosi (Salustiano).....	8.000
5.715	Idem.....	Prados Galiano (Miguel).....	8.000
5.716	Idem.....	Ríos Sánchez (Juan).....	20.000
5.717	Idem.....	Rodríguez Dorado (Antonio).....	8.000
5.718	Idem.....	Rodríguez Martín (Manuel).....	4.000
5.719	Idem.....	Roldán Benavides (Alejandro).....	40.000
5.720	Idem.....	Roldán Galindo (Manuel).....	20.000
5.721	Idem.....	Roldán Quesada (Miguel).....	24.000
5.722	Idem.....	Homero Rojas (María).....	4.800
5.723	Idem.....	Rosón Picosi (Enrique).....	8.000
5.724	Idem.....	Ruiz Fernández (Antonio).....	4.800
5.725	Idem.....	Ruiz Rodríguez (Eduardo).....	4.800
5.726	Idem.....	Ruiz Segura (José).....	4.000
5.727	Idem.....	Sánchez Jiménez (Antonio).....	12.000
5.728	Idem.....	Sánchez López (Carlos).....	24.000
5.729	Idem.....	Sánchez Mesa (Antonio).....	40.000
5.730	Idem.....	Torres Bertos (José).....	28.000
5.731	Idem.....	Torres Navarro (Juan de Dios).....	8.000
5.732	Idem.....	Ureña Ríos (Antonio).....	20.000
5.733	Idem.....	Valverde García (Francisco).....	20.000
5.734	Polopos.....	Rodríguez Fernández (Alfonso).....	12.000
5.735	Pullianas.....	Carmona Ruiz (Antonio).....	16.000
5.736	Idem.....	Luque Redondo (Juan de Dios).....	32.000
5.737	Idem.....	Morcillo Giménez (Daniel).....	4.800
5.738	Pullanillas.....	García Lara (Francisco).....	2.400
5.739	Idem.....	Herrera Pérez (Guillermo).....	4.800
5.740	Idem.....	Herrera Pérez (Pedro).....	12.000
5.741	Idem.....	Rodríguez Ballesteros (Belhomero).....	4.800
5.742	Parehil.....	Aguilar Moreno (Manuel).....	4.200
5.743	Idem.....	Aibar Martín (Antonio).....	14.000
5.744	Idem.....	Aibar Martín (Juan de Dios).....	3.400
5.745	Idem.....	Aibar Martín (Miguel).....	10.500
5.746	Idem.....	Aibar Pérez (José).....	16.000
5.747	Idem.....	Alabarse Santos (José).....	6.600
5.748	Idem.....	Alabarse Santos (Manuel).....	40.000
5.749	Idem.....	Alabarse Soto (Antonio).....	8.400
5.750	Idem.....	Alonso García (Antonio).....	13.000
5.751	Idem.....	Alonso García (Carmen).....	6.200
5.752	Idem.....	Alonso García (Viuda de José).....	7.000
5.753	Idem.....	Alvea Casares (Antonio).....	5.600
5.754	Idem.....	Ariza Tejada (Benito).....	30.000
5.755	Idem.....	Avilar Aibar (Eduardo).....	11.900
5.756	Idem.....	Avila Jiménez (Rafael).....	24.000
5.757	Idem.....	Barranco Jiménez (Manuel).....	3.500
5.758	Idem.....	Barranco Pavón (Mariano).....	5.600
5.759	Idem.....	Barrera Aguilar (Antonio).....	4.200
5.760	Idem.....	Barrera Aguilar (Clemente).....	4.200
5.761	Idem.....	Carrasco Pavón (Manuel).....	2.000
5.762	Idem.....	Carrasco Sánchez (Juan).....	10.500
5.763	Idem.....	Casado Guerrero (Juan).....	13.300
5.764	Idem.....	Casado Cica (Antonio).....	7.000
5.765	Idem.....	Castañón Chica (José).....	25.000
5.766	Idem.....	Castilla Villanova (Antonio María).....	14.000
5.767	Idem.....	Castro García (Antonio).....	7.000
5.768	Idem.....	Castro López (Josefa).....	8.400
5.769	Idem.....	Castro Mateos (Francisco).....	10.500
5.770	Idem.....	Castro Mesa (Antonio).....	6.300
5.771	Idem.....	Castro Ortiz (Manuel).....	19.600
5.772	Idem.....	Cuadros López (José).....	7.000
5.773	Idem.....	Cuadros Romero (José).....	8.000
5.774	Idem.....	Cuadros Romero (Rafael).....	14.000
5.775	Idem.....	Chica Molina (Pablo).....	20.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.776	Purchil	Delgado Valdés (Juan)	12.000
5.777	Idem	Díaz Carrasco (Francisco)	4.900
5.778	Idem	Donaire García (Manuel)	9.100
5.779	Idem	Fenoy Pérez (Angel)	5.600
5.780	Idem	Fernández Alabarce (Félix)	6.000
5.781	Idem	Fernández Alonso (Antonio)	16.000
5.782	Idem	Fernández Hita (Manuel)	8.400
5.783	Idem	García Alonso (Manuel)	12.000
5.784	Idem	García Carrasco (Rafael)	4.900
5.785	Idem	García de la Chica (Fausto)	50.000
5.786	Idem	García de la Chica (Fernando)	50.000
5.787	Idem	García Delgado (Juan)	17.300
5.788	Idem	García Delgado (Manuel)	9.100
5.789	Idem	García Fernández (José), mayor	10.500
5.790	Idem	García Fernández (Pedro)	17.300
5.791	Idem	García García (Antonio)	8.800
5.792	Idem	García García (José), mayor	11.900
5.793	Idem	García García (José)	6.000
5.794	Idem	García García (Miguel)	6.300
5.795	Idem	García Garrido (Jacinto)	4.900
5.796	Idem	García Guerrero (Francisco)	4.900
5.797	Idem	García Rodríguez (Manuel)	10.500
5.808	Idem	García Morales (Carmen)	5.000
5.809	Idem	García Ruiz (Miguel)	10.500
5.810	Idem	García Santiago (Francisco)	11.200
5.811	Idem	García Santiago (María)	20.000
5.812	Idem	Garrido Ayala (Antonio)	11.900
5.813	Idem	Garrido Ayala (Francisco)	6.300
5.814	Idem	García Ortiz (Mariano)	4.900
5.815	Idem	González Cantero (Antonio)	4.200
5.816	Idem	González Delgado (Josefa)	8.400
5.817	Idem	González Morales (Claudio)	4.600
5.818	Idem	González Vals (Juan)	4.200
5.819	Idem	Guerrero Gutiérrez (Antonio)	28.000
5.820	Idem	Guerrero Gutiérrez (Pedro)	11.200
5.821	Idem	Guerrero Ibáñez (José)	11.200
5.822	Idem	Henares Hernández (Manuel)	4.200
5.823	Idem	Hitos Salas (Enrique)	12.000
5.824	Idem	Ibáñez Alvarez (Modesto)	5.000
5.825	Idem	Ibáñez Fenoy (José)	7.000
5.826	Idem	Izquierdo Martín (Rafael)	5.600
5.827	Idem	Jalido Moreno (José)	7.000
5.828	Idem	Lechuga López (María Josefa)	7.000
5.829	Idem	Lechuga Palma (Emilia)	5.000
5.830	Idem	Lechuga Palma (Manuel)	5.600
5.831	Idem	Lechuga Salas (Antonio)	7.000
5.832	Idem	Lechuga Salas (José)	20.000
5.833	Idem	Linares González (Francisco)	21.500
5.834	Idem	Linares Ibáñez (Francisco)	75.000
5.835	Idem	López García (Antonio)	7.000
5.836	Idem	López García (Francisco)	6.300
5.837	Idem	López Martín (Juan Ramón)	7.000
5.838	Idem	López Sánchez (Agustín)	17.500
5.839	Idem	López Sánchez (Manuel)	16.800
5.840	Idem	López Sánchez (Rafael)	7.000
5.841	Idem	Martín Chica (Antonio), mayor	11.200
5.842	Idem	Martín Chica (Antonio), menor	5.600
5.843	Idem	Martín Enamorado (Adrián)	16.000
5.844	Idem	Martín Mateos (Josefa)	4.200
5.845	Idem	Martín Martín (Rafael)	9.100
5.846	Idem	Martín Morillas (Antonio)	12.000
5.847	Idem	Martín Muñoz (José)	8.400
5.848	Idem	Martín del Paso (Manuel)	8.400
5.849	Idem	Martín Ros (José)	56.000
5.850	Idem	Martín Terribas (José)	27.500
5.851	Idem	Mateos Lechuga (José)	6.200
5.852	Idem	Mojas Pérez (Antonio)	5.600
5.853	Idem	Mendoza Fernández (Antonio)	8.000
5.854	Idem	Mendoza Fernández (Enrique)	9.800
5.855	Idem	Molinero Cabrera (José)	7.000
		Montero Romero (Antonio)	6.000
		Montoro Navarro (Gabriel)	35.000
		Montoro Salas (Francisco)	11.000
		Morales Martín (Enrique)	9.100
		Moreno Agrela (José)	10.500
		Navarro de la Chica (Jesús)	15.000
		Navarro Framit (Antonio)	7.600
		Navarro Jiménez (Rafael)	8.400
		Navarro Rodríguez (José), padre	5.600
		Navarro Salas (Francisco)	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.856	Purchil	Navarro Vargas (Antonio).....	7.000
5.857	Idem	Nogueras Morales (Antonio).....	7.000
5.858	Idem	Ortiz Pérez (Antonio).....	5.000
5.859	Idem	Palma Alonso (Angelés).....	5.000
5.860	Idem	Palma Alonso (Juan Antonio).....	4.500
5.861	Idem	Peinado Pérez (Antonio).....	6.300
5.862	Idem	Peinado Sánchez (Antonio).....	6.300
5.863	Idem	Pérez García (Nicolás).....	15.000
5.864	Idem	Pérez González (Antonio).....	7.000
5.865	Idem	Pérez González (Manuel).....	8.400
5.866	Idem	Pérez Ortega (Manuel).....	7.000
5.867	Idem	Pérez Vargas (Antonio José).....	7.000
5.868	Idem	Pérez Vargas (José).....	14.000
5.869	Idem	Pertierra Aranda (Felipe).....	6.000
5.870	Idem	Puyo Fernández (Angel).....	28.000
5.871	Idem	Quesada Pérez (Augustas).....	4.000
5.872	Idem	Ramos García (Francisco).....	6.500
5.873	Idem	Rivas Ramos (José).....	8.100
5.874	Idem	Rodríguez Buena (José).....	11.200
5.875	Idem	Rodríguez Buena (Manuel).....	5.000
5.876	Idem	Rodríguez García (Francisco).....	7.500
5.877	Idem	Rodríguez García (Manuel).....	11.300
5.878	Idem	Rodríguez Ortiz (Francisco).....	6.300
5.879	Idem	Roldán Arnedo (Francisco).....	5.000
5.880	Idem	Romero Canalejo (Felipe).....	8.400
5.881	Idem	Romero Medina (Juan Antonio).....	4.200
5.882	Idem	Sánchez Fernández (Angel).....	4.200
5.883	Idem	Sánchez Jiménez (Sebastián).....	7.000
5.884	Idem	Sánchez Muñoz (David).....	7.000
5.885	Idem	Santos Cárdenas (Dolores).....	25.000
5.886	Idem	Santos Mateos (Antonio María).....	3.500
5.887	Idem	Santos Mateos (Rafael).....	4.000
5.888	Idem	Santos Morales (Enrique).....	40.000
5.889	Idem	Serrano López (Manuel).....	7.000
5.890	Idem	Tallón Ruiz (Mariano).....	9.500
5.891	Idem	Terrillas Ruiz (Francisco).....	10.000
5.892	Idem	Terrillas Ruiz (Pablo).....	6.000
5.893	Idem	Torre García (Juan de la).....	7.000
5.894	Idem	Torre Pérez (José de la).....	11.900
5.895	Idem	Urquiza Rodríguez (José).....	6.300
5.896	Idem	Vardes Díaz (José).....	25.000
5.897	Idem	Vargas Penoy (Manuel).....	8.400
5.898	Quentiar	Andrés López (Manuel).....	5.000
5.899	Salár	Villén Núñez (Amador).....	20.000
5.900	Idem	Yaquero Martín (Amelia).....	20.000
5.901	Saiboreña	Armada Gómez (Juan).....	8.500
5.902	Idem	Armada Martín (Salvador).....	12.000
5.903	Idem	Armada Ruiz de Morales (Evaristo).....	8.400
5.904	Idem	Armada Ruiz de Morales (Luis).....	5.000
5.905	Idem	Armada Valenzuela (Rafael).....	3.500
5.906	Idem	Bustos Jiménez (Adolfo).....	5.000
5.907	Idem	Cano Lidueña (Mariano).....	2.000
5.908	Idem	Castañón Carranza (Cecilio).....	5.000
5.909	Idem	García García (Juan).....	4.900
5.910	Idem	Gómez Murcia (José).....	4.200
5.911	Idem	González Gómez (Jesús).....	2.800
5.912	Idem	López Hernández (Antonio).....	2.000
5.913	Idem	Martín Cuevas (Luis).....	9.800
5.914	Idem	Martín Cuevas (Miguel).....	8.400
5.915	Idem	Martín Jiménez (Antonio).....	5.600
5.916	Idem	Martín Jiménez (Gonzalo).....	2.500
5.917	Idem	Martín Jiménez (Hipólito).....	7.000
5.918	Idem	Martín Puenteadura (José).....	12.800
5.919	Idem	Núñez Rufino (Miguel).....	3.500
5.920	Idem	Peramos González (Ricardo).....	2.000
5.921	Idem	Pineda Guirado (Antonio).....	2.800
5.922	Idem	Pineda Rodríguez (Pedro).....	4.900
5.923	Idem	Rodríguez Ruidno (Angel).....	2.100
5.924	Idem	Suárez y López de Sagredo (Gonzalo).....	21.000
5.925	Idem	Villaescusa Palomino (Juan).....	3.500
5.926	Santafé	Aguilar Gutiérrez (Luis).....	20.000
5.927	Idem	Aguacil Cardona (Luis).....	9.000
5.928	Idem	Aguacil Ramírez (Leopoldo).....	12.000
5.929	Idem	Aguacil Rodríguez (José).....	22.000
5.930	Idem	Aguacil Rodríguez (Manuel).....	25.500
5.931	Idem	Alonso López (José M.).....	15.000
5.932	Idem	Alvarez Callejas (Fernando).....	22.000
5.933	Idem	Alvarez Cuchas (Pedro).....	12.000
5.934	Idem	Alvarez Gómez (Manuel).....	5.000
5.935	Idem	Alvarez López (Antonio).....	12.000
5.936	Idem	Aranda Cuevas (Juan).....	4.000

DE ORDEN NÚMERO	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
5.937	Santafé	Arenas Villaldea (José)	19.000
5.938	Idem	Ariza Moreno (Fernando)	10.000
5.939	Idem	Avila Santos (Juan)	15.000
5.940	Idem	Barrionuevo Torres (Juan)	11.000
5.941	Idem	Blanca Pertinéz (Antonio de la)	15.000
5.942	Idem	Blanca Pertinéz (José de la)	8.500
5.943	Idem	Cabezas Liñán (Agustín)	11.000
5.944	Idem	Cabezas Pérez (Victoriano)	4.500
5.945	Idem	Cabezas Sánchez (Juan)	5.500
5.946	Idem	Cabezas Terrón (José María)	11.000
5.947	Idem	Camacho Martín (Francisco)	7.000
5.948	Idem	Cardona Gómez (Luis)	16.000
5.949	Idem	Cardona Mantillas (José Nazario)	10.000
5.950	Idem	Cardona Rodríguez (Emilio)	6.000
5.951	Idem	Cardona Torres (José)	45.000
5.952	Idem	Cardona Torres (Luis)	15.000
5.953	Idem	Carmona Sánchez (Nicolás)	11.000
5.954	Idem	Carmona López (José)	40.000
5.955	Idem	Carrillo de Albornoz García (José)	80.000
5.956	Idem	Carrillo de Albornoz Rosales (Eusebio)	24.000
5.957	Idem	Carrillo Lorenzo (Luis)	6.000
5.958	Idem	Carrillo Pastor (Francisco)	40.000
5.959	Idem	Carrillo Márquez (Agustín)	5.500
5.960	Idem	Casares Romero (José)	8.500
5.961	Idem	Corral Fernández (Antonio)	6.500
5.962	Idem	Corral Fernández (José)	4.500
5.963	Idem	Covalado González (José)	4.000
5.964	Idem	Cuellar Sánchez (Manuel)	4.500
5.965	Idem	Cuellar Santos (Juan)	4.500
5.966	Idem	Cuevas García (Manuel)	4.500
5.967	Idem	Chica Rodríguez (José)	7.500
5.968	Idem	Chico Cuellar (Melchor)	14.000
5.969	Idem	Chinchilla Hernández (Manuel)	3.500
5.970	Idem	Díez de Rivera y Muro (José)	16.000
5.971	Idem	Escancs Corral (Juan)	7.000
5.972	Idem	Escolano Arenas (David)	7.000
5.973	Idem	Escolano Corral (Antonio)	7.000
5.974	Idem	Escolano García (José)	7.000
5.975	Idem	Escolano Velázquez (Manuel)	10.000
5.976	Idem	Fernández Cardona (Francisco)	2.000
5.977	Idem	Fernández Crespo (José)	11.000
5.978	Idem	Fernández García (Manuel)	15.000
5.979	Idem	Fernández Gómez (Francisco)	4.000
5.980	Idem	Fernández Peinado (Francisco)	6.000
5.981	Idem	Fernández Ramos (José)	8.000
5.982	Idem	Fernández Reyes (Baltasar)	20.000
5.983	Idem	Freire Molina (Agustín)	2.500
5.984	Idem	Fuentes García (José)	8.500
5.985	Idem	Galindo Alcalde (Ramón)	8.000
5.986	Idem	Galindo Molino (Francisco)	7.000
5.987	Idem	Gallardo Torrens (Manuel)	20.000
5.988	Idem	Gómez Gutiérrez (Eduardo)	11.000
5.989	Idem	Ganivet Avila (Francisco)	8.500
5.990	Idem	Ganivet Ferrer (Isidro)	12.000
5.991	Idem	Ganivet Rodríguez (Juan)	6.000
5.992	Idem	García García (Enrique)	7.000
5.993	Idem	García García (Miguel)	3.000
5.994	Idem	García López (Eliás)	3.500
5.995	Idem	García Montora (José)	7.500
5.996	Idem	Gijón Faciabau (Gabriel)	8.000
5.997	Idem	Gijón Faciabau (Pedro)	3.500
5.998	Idem	Gil Alguacil (Juan)	16.000
5.999	Idem	Gómez Mancilla (David)	36.000
6.000	Idem	González Arenas (José)	11.000
6.001	Idem	González Avila (Miguel)	4.500
6.002	Idem	González Garrido (Eduardo)	7.000
6.003	Idem	González Cuevas (José)	7.000
6.004	Idem	González Díaz de la Guardia (Francisco)	6.500
6.005	Idem	González Fernández (Antonio)	3.000
6.006	Idem	González García (Miguel)	15.000
6.007	Idem	González Martínez (Antonio), 1.	3.500
6.008	Idem	González Martínez (Antonio), 2.	9.000
6.009	Idem	González Martínez (Carmen)	4.000
6.010	Idem	González Martínez (Enrique)	16.000
6.011	Idem	González Martínez (José)	8.000
6.012	Idem	González Martínez (Miguel)	4.000
6.013	Idem	González Naveja (José)	7.000
6.014	Idem	González Villafraña (José)	5.000
6.015	Idem	Granados Serrano (Frutos)	40.000
6.016	Idem	Granados Serrano (José)	18.000
6.017	Idem	González Ortiz (Manuel)	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.018	Santafé	Gutiérrez López (Manuel)	9.000
6.019	Idem	Hernández Alvarez (Diego)	4.000
6.020	Idem	Hernández Escolano (Jose Maria)	5.500
6.021	Idem	Hernández Gómez (Manuel)	28.000
6.022	Idem	Hernández Hernández (Antonio)	21.000
6.023	Idem	Herrero Sánchez (Jesus)	5.000
6.024	Idem	Hidalgo Muñoz (Agustín)	9.500
6.025	Idem	Jiménez Jiménez (José)	21.000
6.026	Idem	Jiménez Jiménez (Tomás)	6.000
6.027	Idem	Jiménez Romero (Antonio)	3.500
6.028	Idem	Jiménez Vargas (Antonio)	10.500
6.029	Idem	Liñán Nieves (Antonio)	17.500
6.030	Idem	Liñán Nieves (Baltasar)	17.500
6.031	Idem	Liñán Nieves (Diego)	22.000
6.032	Idem	Liñán Nieves (Francisco)	7.000
6.033	Idem	López Gómez (Francisco)	7.000
6.034	Idem	López López (Antonio)	24.000
6.035	Idem	López Martín (Manuel)	5.500
6.036	Idem	López Peinado (José)	8.000
6.037	Idem	Lozano Garzón (Manuel)	4.000
6.038	Idem	Lozano Robles (Antonio)	7.000
6.039	Idem	Mansina Martínez (Antonio)	20.000
6.040	Idem	Mantas Arenas (Juan)	14.000
6.041	Idem	Mantas Ruiz (Francisco)	7.000
6.042	Idem	Mantas Ruiz (José)	15.000
6.043	Idem	Martín Donaire (José)	4.000
6.044	Idem	Martín Lozano (José)	6.500
6.045	Idem	Martín Morillas (José)	14.000
6.046	Idem	Martínez Contreras (Manuel)	5.500
6.047	Idem	Martínez Isla (José)	3.500
6.048	Idem	Martínez Martínez (Juan Manuel)	10.000
6.049	Idem	Martínez Martínez (Pedro)	10.000
6.050	Idem	Martínez Muñoz (Antonio)	8.500
6.051	Idem	Martínez Romero (Viuda de Antonio)	11.000
6.052	Idem	Morales Cepero (Manuel)	8.500
6.053	Idem	Morino Fernández (Juan)	12.000
6.054	Idem	Morón Fernández (Rafael)	12.000
6.055	Idem	Molina Sánchez Pastor (Félix)	4.500
6.056	Idem	Molina Sánchez Pastor (Isidro)	11.000
6.057	Idem	Molina Sánchez Pastor (Manuel)	14.000
6.058	Idem	Molina Sánchez Pastor (Plácido)	8.000
6.059	Idem	Montero Rodríguez (José María)	8.000
6.060	Idem	Morales Solera (José)	7.000
6.061	Idem	Muñoz Escolano (Enrique)	8.000
6.062	Idem	Muñoz Martín (Antonio)	25.000
6.063	Idem	Muñoz Martínez (José María)	8.000
6.064	Idem	Muñoz Martínez (Manuel)	6.000
6.065	Idem	Muñoz Mañte (Francisco)	4.000
6.066	Idem	Muñoz Muñoz (José)	5.000
6.067	Idem	Muñoz Muñoz (José), presidente de la Co-operativa "El Porvenir"	4.000
6.068	Idem	Navarro Molino (Agustín)	7.500
6.069	Idem	Navarro Molino (Manuel)	50.000
6.070	Idem	Noguera Rosales (Diego)	9.000
6.071	Idem	Ortega Gratton (Manuel)	8.000
6.072	Idem	Ortega Mateos (Antonio)	5.000
6.073	Idem	Ortega Santos (Juan)	30.000
6.074	Idem	Ortiz Morala (Luis)	7.000
6.075	Idem	Palacios Rodríguez (Antonio)	7.000
6.076	Idem	Peinado Gómez (Juan)	8.000
6.077	Idem	Peinado Morales (Juan)	12.000
6.078	Idem	Pérez Escáñez (Antonio)	8.000
6.079	Idem	Pérez Escáñez (Francisco)	7.000
6.080	Idem	Pérez Hernández (Carmen), Viuda de Miguel Alconchel Peinado	32.000
6.081	Idem	Pérez de Irujo (Isidoro)	13.000
6.082	Idem	Pérez Muñoz (Antonio)	7.000
6.083	Idem	Pérez Muñoz (José)	10.000
6.084	Idem	Pérez Rodríguez (Juan de Dios)	11.500
6.085	Idem	Pinar Cruz (José)	5.000
6.086	Idem	Polo Medina (Juan)	8.500
6.087	Idem	Quesada Pérez (José)	21.000
6.088	Idem	Quesada Rodríguez (Antonio)	6.000
6.089	Idem	Quesada Rodríguez (Juan)	4.000
6.090	Idem	Quintana Montero (José)	7.000
6.091	Idem	Robles Alguacil (Juan)	25.000
6.092	Idem	Robles Gimeno (Manuel)	7.000
6.093	Idem	Robles Poncebo (Agustín)	7.000
6.094	Idem	Robles Ruiz (José)	4.500
6.095	Idem	Rodríguez Albacete (Agustín)	6.000
6.096	Idem	Rodríguez Avila (José)	6.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NUMERES	NÚMERO DE PLANTAS
6.097	Santafé	Rodriguez Chinchilla (José)	14.000
6.098	Idem	Rodriguez Chinchilla (Manuel)	8.500
6.099	Idem	Rodriguez Puig (Francisco)	3.500
6.100	Idem	Rodriguez Robles (Miguel)	4.500
6.101	Idem	Rodriguez Rodriguez (Fausto)	18.000
6.102	Idem	Rodriguez Sanchez (Gabriel)	6.500
6.103	Idem	Roero Garzon (Francisco)	6.000
6.104	Idem	Rojas Gonzalez (Antonio)	40.000
6.105	Idem	Roldán Galindo (Francisco)	16.000
6.106	Idem	Roldán Garcia (Gabriel)	6.500
6.107	Idem	Roldán Jiménez (Miguel)	12.000
6.108	Idem	Romero Fernandez (Francisco)	6.500
6.109	Idem	Romero Fernández (José)	6.500
6.110	Idem	Romero Fernández (Rafael)	6.500
6.111	Idem	Romero Moreno (José)	8.500
6.112	Idem	Romero Rodriguez (Agastin)	14.000
6.113	Idem	Romero Tabasco (Alfonso)	4.000
6.114	Idem	Rosales Rosales (Maria Antonia)	70.000
6.115	Idem	Ruiz Caballero (Rafael)	9.000
6.116	Idem	Ruiz Castro (Manuel)	6.500
6.117	Idem	Ruiz Garcia (Enrique)	8.500
6.118	Idem	Ruiz Llan (Miguel)	6.500
6.119	Idem	Salguero Martínez (José)	7.500
6.120	Idem	Sánchez Fernández (Eduardo)	20.000
6.121	Idem	Sánchez Garcia (Francisco)	7.000
6.122	Idem	Sánchez Gamez (Félix)	7.000
6.123	Idem	Sánchez Molino (Francisco)	6.500
6.124	Idem	Sánchez Molino (José)	6.000
6.125	Idem	Sánchez Ortiz (Guan Antonio)	11.000
6.126	Idem	Sánchez Palma (Rosario)	4.000
6.127	Idem	Sánchez Pérez (Juan)	10.000
6.128	Idem	Sánchez Robles (José)	21.000
6.129	Idem	Soto Bueno (Emilio)	4.000
6.130	Idem	Soto Cabezas (Francisco)	21.000
6.131	Idem	Soto Cabezas (Juan Manuel)	4.000
6.132	Idem	Soto Cabezas (Miguel)	12.000
6.133	Idem	Soto Fernandez (José)	10.000
6.134	Idem	Soto Garcia (Antonio)	6.000
6.135	Idem	Soto Hada (Agustín)	10.000
6.136	Idem	Soto Rodriguez (Francisco)	3.500
6.137	Idem	Soto Rodriguez (Juan)	2.500
6.138	Idem	Suarez Llan (Pedro)	7.000
6.139	Idem	Traserra Rodriguez (Agustín)	8.000
6.140	Idem	Uceta Mogollón (José)	4.000
6.141	Idem	Vela Pérez (Concepción)	20.000
6.142	Idem	Vergara Cuevas (Antonio)	25.000
6.143	Idem	Vergara Rodriguez (Antonio)	7.000
6.144	Idem	Viduafranca Jiménez (Miguel)	13.000
6.145	Idem	Villaldea Muñoz (Pedro)	15.000
6.146	Vélez Benandelia	Cuevas Jiménez (Luis)	4.200
6.147	Ventas de Huelma	Maldonado Garcia (Juan)	8.000
6.148	Idem	Quesada Gilbert (José)	56.000
6.149	Idem	Quiles Alférez (Emilio)	8.000
6.150	Villanueva de Masia	Alcaraz Jiménez (Rafael)	6.000
6.151	Idem	Acos Portillo (Domingo)	5.000
6.152	Idem	Castro Avila (Francisco)	10.000
6.153	Idem	Fernández Rosua (José)	15.000
6.154	Idem	Fuentes Aguilera (Antonio)	5.000
6.155	Idem	Ibáñez Tovar (Francisco)	5.000
6.156	Idem	Ibáñez Tovar (Teodoro)	5.000
6.157	Idem	Ibáñez Vega (Teodoro)	15.000
6.158	Idem	Marín Pérez (Francisco)	5.000
6.159	Idem	Pérez Arrabal (Rafael)	6.500
6.160	Idem	Rico Trujillo (Francisco)	9.000
6.161	Idem	Sánchez Carvajal (Eugenio)	18.000
6.162	Idem	Sánchez Gutiérrez (Cristóbal)	5.000
6.163	Idem	Toro Saavedra (Francisco)	4.000
6.164	Villar	Pineda López (Luis)	28.000
6.165	Zapla (La)	Alcalde Herrera (Vicente)	4.000
6.166	Idem	Barrales Quesada (Gabriel)	4.000
6.167	Idem	Benítez Ruiz (Andrés)	3.000
6.168	Idem	Campos Robles (Miguel del)	24.000
6.169	Idem	Carranza Ferro (Manuel)	8.000
6.170	Idem	Carranza Molina (Luz Maria)	12.500
6.171	Idem	Díaz Núñez (José)	2.000
6.172	Idem	Díaz Ortega (Enrique)	9.000
6.173	Idem	Donsire Ariza (José)	24.000
6.174	Idem	Fernández Cabello (Antonio)	8.000
6.175	Idem	Fernández Cabello (Miguel)	5.600
6.176	Idem	Fernández Cortacero (José)	9.000
6.177	Idem	Fernández Fernández (Miguel)	12.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
6.178	Zubia (La).....	Fernández Ruiz (Federico).....	16.000
6.179	Idem.....	García Yáñez (Manuel).....	5.000
6.180	Idem.....	Hernández Vargas (Antonio).....	9.500
6.181	Idem.....	López Jiménez (Miguel).....	2.000
6.182	Idem.....	Maldonado Sanz (Manuel).....	3.000
6.183	Idem.....	Martín Díaz (Manuel).....	3.000
6.184	Idem.....	Mejías Fernández (Antonio).....	2.000
6.185	Idem.....	Molina Mejías (Francisco).....	4.000
6.186	Idem.....	Molina Fernández (Andrés).....	8.000
6.187	Idem.....	Molina López (José).....	6.400
6.188	Idem.....	Molina Mejías (Daniel).....	20.000
6.189	Idem.....	Navarro Carranza (Carmen).....	8.000
6.190	Idem.....	Paso Quero (José María del).....	3.000
6.191	Idem.....	Pérez García (Angel).....	16.000
6.192	Idem.....	Pertinhez, Quesada (Luis).....	19.200
6.193	Idem.....	Piñar González (Blas de).....	12.000
6.194	Idem.....	Porcel Garzón (Joaquín).....	8.000
6.195	Idem.....	Prados Roldán (José).....	4.000
6.196	Idem.....	Quesada Molina (Luis).....	2.000
6.197	Idem.....	Rienda Cappa (Andrés).....	6.400
6.198	Idem.....	Rodríguez Vázquez (Andrés).....	52.000
6.199	Idem.....	Valdivia Cara (Manuel).....	2.000
6.200	Idem.....	Vázquez Rosales (José).....	4.000
6.201	Idem.....	Yáñez Polo (Antonio).....	4.000
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA			
6.202	Arrechavaleta.....	Arenaza (Santiago).....	2.000
6.203	Idem.....	Ayastuy (Pablo).....	2.000
6.204	Idem.....	Erana (Saturnino).....	2.000
6.205	Idem.....	Herrasti (Eduardo).....	2.000
6.206	Idem.....	Ingidua (José María).....	2.000
6.207	Idem.....	Lasabagaster (Faustino).....	2.000
6.208	Idem.....	Leibar (Pedro).....	2.000
6.209	Idem.....	Uribealzo (Antonio).....	2.000
6.210	Idem.....	Uribealzo (Domingo).....	2.000
6.211	Idem.....	Zubizarreta Múgica (Pedro).....	2.000
6.212	Cestona.....	Larrañaga Leraio (Ignacio).....	2.000
6.213	Idem.....	Iceta Arvenea (Ramón).....	2.000
6.214	Eibar.....	Acha-Orbea Ordarica (Gregorio).....	2.000
6.215	Idem.....	Alberdi Acha (Juan José).....	2.000
6.216	Idem.....	Arana Berraondo (Cirilo).....	2.000
6.217	Idem.....	Araquistain Lelleria (Cruz).....	2.000
6.218	Idem.....	Areta Lazpiur (Félix).....	2.000
6.219	Idem.....	Arismendianeta Vergara (Gregorio).....	2.000
6.220	Idem.....	Azpiri Alberdi (Andrés).....	2.000
6.221	Idem.....	Azpiri Azpiri (Joaquín).....	2.000
6.222	Idem.....	Eguiguren Gabilondo (Félix).....	2.000
6.223	Idem.....	Guisasola Irondo (Segundo).....	2.000
6.224	Idem.....	Guisasola Mendiola (Florencio).....	2.000
6.225	Idem.....	Guisasola Sustaeta (Eladio).....	2.000
6.226	Idem.....	Laceta Artamendi (Luciano).....	2.000
6.227	Idem.....	Laceta Vergara (Gregorio).....	2.000
6.228	Idem.....	Leturiondo Acha (Martín).....	2.000
6.229	Idem.....	Sarasqueta (Antonio).....	2.000
6.230	Idem.....	Sarasqueta Acha (Romualdo).....	2.000
6.231	Idem.....	Ugasteburu Muguruza (Pedro).....	2.000
6.232	Idem.....	Ibarguren (Juan Manuel).....	5.000
6.233	Legazpia.....	Ugalde y Otegui (Miguel de).....	2.000
6.234	Idem.....	Ugalde y Otegui (Miguel de).....	2.000
6.235	Mondragón.....	Ayastuy (Rafael).....	2.000
6.236	Idem.....	Ozaeta (Francisco).....	2.000
6.237	Idem.....	Trojaola (Juan María).....	2.000
6.238	Idem.....	Amuchastegui Muguerza (Tomás).....	2.000
6.239	Idem.....	Arambarriga Astigarraga (José María).....	2.000
6.240	Idem.....	Astigarraga Unamuno (Claudio).....	2.000
6.241	Idem.....	Basurrie Barrenechea (Daniel).....	2.000
6.242	Idem.....	Baruetañe Irriarte (Andrés).....	2.000
6.243	Idem.....	Ecenarro Aguinaga (Balbino).....	2.000
6.244	Orio.....	Iriando Urbieta (Pedro).....	2.000
6.245	Idem.....	Achega (Eustaquio).....	2.000
6.246	Idem.....	Arruti (Ignacio).....	2.000
6.247	Idem.....	Arruti (Juan José).....	2.000
6.248	Idem.....	Atorrasagasti (José).....	2.000
6.249	Idem.....	Echevarría (Antonio María).....	2.000
6.250	Idem.....	Echevarría (Gabriel).....	2.000
6.251	Idem.....	Iribar (Pedro).....	2.000
6.252	Idem.....	Lerchundi (Eustaquio).....	2.000
6.253	Idem.....	Lerchundi Ibarguren (Francisco).....	2.000
6.254	Idem.....	Peña (Francisco).....	2.000
		San Sebastián (Domingo).....	2.000

(Continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llamo y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Madrid.

3.091

ACOSTA Y ALOMAR, Salvador; natural de Cartagena, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la calle Aurora, número 13, tercero primera, y penado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en expediente número 627 de 1932, por contrabando de tabaco; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no comparece.

5248

3.092

ARROYO JAIME, Augurio; hijo de Cándido y de Juana, natural de Mora de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Ciudad Real, número 16, y procesado por robo de dinero y amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

5269

3.093

BAHAMONDE ALVAREZ, Manuel; hijo de Antonio y de María, natural de la Habana (Cuba), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, y procesado en el sumario número 165 del año 1932, por el delito de imprudencia, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5255

3.094

CALERO, Josefa; natural de Valencia, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Valencia, en la calle

Mayor, número 7, y penada por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en expediente número 304 de 1932, por contrabando de encendedores; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no comparece.

5247

3.095

CLIMENT ALBEROLA, José; hijo de José y de Mercedes, natural de Valencia, de estado viudo, profesión comisionista, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 71, cuarto primera, y procesado en causa número 722 de 1933, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5236

3.096

CONDE VAZQUEZ, Manuel; de cuarenta y cinco años de edad, casado, quincallero, natural de Monforte y vecino de Canedo (Orense), cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, a fin de llevar a cabo el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario que se le sigue sobre hurto.

5266

3.097

COROMINAS PUJOL, José; hijo de José y de María, de estado soltero, profesión camarero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle Este, número 18, y procesado en causa número 564 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de don José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5235

3.098

CUMPLIDO COLLADO, Manuel; de sesenta años, hijo de Antonio y de María, viudo, natural de Lucena (Córdoba), vecino de Málaga, obrero; Rafael López Muñoz, de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, natural de Lucena (Córdoba), vecino de Málaga, obrero; Antonio Carrasco García (a) "Torero", de veintiocho años, hijo de Rafael y de Francisca, soltero, natural de Pizarra y vecino de la misma, del campo, ignorándose el paradero de los tres expresados procesados, así como su actual domicilio; procesados en causa del Juzgado de instrucción de Estepa (Sevilla), número 162 de 1931, sobre hurto de caballerías; comparecerán en el término de ocho días, ante el expresado Juzgado, para ser reducidos a prisión decretada por auto de hoy sin admisión de fianza, como comprendidos en el número

tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de rebeldía.

5276

3.099

DURAN CORRO, Pedro; natural de Inca; domiciliado últimamente en la calle Tapias, número 16, tercero, primera; procesado por expediente de contrabando número 108; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de proceder declararlo rebelde.

5242

3.100

FAGES GALVEZ, Ramón; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión cerrajero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Esteban y de Lorenza; domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo; procesado por hurto, sumario número 349 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, Sección primera, o ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5241

3.101

FERRER Y DUCLAN, Dolores; natural de Cuevas de Cañal, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en esta ciudad, calle de las Tapias, número 16, tercero, primera; penada por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia en expediente número 20 de 1933, por contrabando de tabaco; comparecerá dentro del término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no comparece.

5244

3.102

FREIRE SANCHEZ, José María; profesión fogonero, de veintiséis años; procesado por deserción mercante, sumario número 923 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

5261

3.103

GARCIA AGRAMONTE, Francisco; natural de Castañe, partido de Tudela (Navarra), de estado soltero, profesión madrillero, de treinta y cinco años, hijo de Bibiano y de Felipa; domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio; procesado por hurto, sumario número 349 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, o ante el Juzgado número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5247

3.104

CORTARZAR CASTANEDA, Gonzalo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Costa, número 53, procesado en causa número 93 de 1933, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión.

5260

3.105

GONZALEZ ORTIZ, Rafael; cuyas circunstancias se ignoran, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Costa, número 53, procesado en causa número 93 de 1933, sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5237

3.106

GUILLEN ANDRES, Saturnino; de treinta años de edad, jornalero, natural de Pacheco (Murcia), vecino de esta ciudad, hijo de Saturnino y de Tomasa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Ilma. Audiencia provincial, de esta ciudad, en el sumario que en dicho Juzgado se siguió con el número 103, rollo 488 del año 1932, sobre tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5224

3.107

HERRERO LLOVET, Ramón; natural de Barcelona, de estado se ignora, de profesión barbero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Jaime y de Dolores, cuyo domicilio últimamente se ignora, procesado en causa número 117 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5249

3.108

LIZON CARRILLO, José; natural de Centi, Muña (Murcia), de estado soltero, de profesión vidriero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Eduardo López (pasaje), sin número, procesado por causa número 237 de 1932, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5233

3.109

MATAS GINESTA, Jaime; natural de Hospitalet, domiciliado últimamente en la calle de Bruch, número 9, de dicha población; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena subsidiaria que le ha sido impuesta por la Junta administrativa de contrabando y defraudación, de esta provincia, en méritos de expediente instruido por dicha Junta, contra el mismo, por contrabando de tabaco, con el número 612 de 1932.

5239

3.110

MARTIN RUBIO, Fermín; hijo de Fermín y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Madrid, Juan Pantoja, 17; procesado por robo de dinero y amenazas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

5272

3.111

MARTINELLI, Dulio, y Leonardo Yacono; el primero, representante de la Compañía de seguros Marítimos Italiana "Mutua"; domiciliado en Viareggio (Italia); y el segundo, como dueño de la madera que llevaba el Bergantín Goleta "Oiga"; domiciliado en Porto-Vechio (Córcega); comparecerán ante este Juzgado de Gandía a ofrecerles las acciones en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36 de 1933, sobre daños por naufragio de dicho buque.

5277

3.112

MARTINEZ Y MARTINEZ, Antonio (a) "Relojero"; que también usa el nombre de Baldomero García Caballero, de cuarenta y cuatro años, natural de Buenos Aires, hijo de José y de María; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

5263

3.113

MARTINI, Francesco; natural de Italia; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle de la Unión, número 28, primero, primera; comparecerá dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona (Secretaría de don Juan Brusés), para cumplir la pena de veinticuatro días de prisión que como subsidiaria por insolvencia de la de multa de 129 pesetas, que le fué impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia en méritos del expediente número 21 de 1933, sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de que,

si no lo verifica, será declarado rebelde.

5250

3.114

MEDRANO CARRION, Antonio; natural de Villena (Alicante), de cuarenta y un años, hijo de Antonio y de Juana, vendedor ambulante; y Valentín Abaurrea Redín, natural de Meoz (Navarra), de cuarenta y cuatro años, hijo de Matías y de Felipa, empleado de comercio, y que como el anterior carece de domicilio, ignorándose su paradero; procesados los dos en el sumario número 245 de 1932, sobre estafa que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; comparecerán dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y ser reducidos a prisión que les ha sido también decretada; apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

5245

3.115

MORGADO RAMOS, Manuel (a) "El Manchego"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado en esta capital, ignorándose la calle; procesado por robo en causa número 107 de 1933; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Huelva, sito en la calle Vázquez López, 25, para ser oído, y no verificándolo, será declarado en rebeldía.

5280

3.116

PEREZ VIDAL, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Beniján (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Badajona, calle del Marqués de San Mori, procesado por causa número 237 de 1932, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de don José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5232

3.117

POR LA PRESENTE, se hace saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 22 de Noviembre último, referente al procesado Secundino Ramírez Orive, por causa número 46 de 1932, por haberlo así acordado la Sección tercera de esta Audiencia provincial, en proveído de fecha 25 del corriente mes de Marzo.

5246

3.118

PORTA, José; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por estafa, número 891 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

5243

3.119

RODRIGUEZ MERE, Rafael; hijo de Faustino y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Huerta del Cura (puente de Valdecasas), procesado por robo de dinero y amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

5271

3.120

GALLEGO, Roque; que estuvo establecido como exportador de frutas y hortalizas en la ciudad de Murcia, con almacenes y oficinas, en la calle Carril número 23, de donde se ausentó en los primeros días del mes de Febrero pasado, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, del partido de Gijón (Oviedo).

5278

3.121

SALCEDO GARCIA, Miguel; natural de Jaén, de estado soltero, profesión ebanista, de diecinueve años de edad, hijo de Ramón y de Rosario, cuyo domicilio últimamente se desconoce, procesado por polizontaje, sumario número 1.157 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión.

5282

3.122

SANCHEZ MARTIN, Mariano; hijo de Félix y de Angellita, natural de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Urbieto, número 3, procesado por robo de dinero y amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

5270

3.123

SERRANO ROSALÉS, José; de treinta y un años de edad, soltero, Capitán de Caballería, hijo de Ramón y de Francisca, que se hallaba en el pabellón de presos del Hospital Militar de Carabanchel, de donde se ha evadido, procesado por el delito de rebelión militar con motivo de los sucesos ocurridos en Madrid y cantones, en la madrugada del 10 de Agosto último; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sala sexta del Tribunal Supremo, con el fin de ser reducido a prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.—Madrid, 21 de Abril de 1933.—El Secretario de la Sala, Emilio de Urizar.

JG.—5822

3.124

VALVERDE MALDONADO, Miguel; natural de Adra (Almería), vecino últimamente de Palencia, de cincuenta y seis años de edad, casado, divorciado, militar retirado, y que últimamen-

te era agente de las máquinas de escribir marca "Royal", cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huesca, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario seguido contra el mismo, por descalato a la Autoridad, con el número 112 de 1932; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

5281

3.125

VERGES, J. y P.; de ignorado domicilio y paradero, cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, a fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta Delegación de Hacienda, en méritos de expediente instruido por contrabando de tabaco, número 598 de 1932; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5234

3.126

DONET ORTEGA, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Cádiz y procesado por excitación a la rebelión; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado especial de Puerto de Santa María, instalado en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, para ser constituido en prisión provisional sin fianza, en causa número 6 del corriente año.

5157

3.127

BORRAJO FRIJEDO, Edelmiro; de treinta años de edad, casado, chófer, natural de Paderno (Allariz); comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bolio, con objeto de ser reducido a prisión y recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5173

3.128

CAMPOS SERNA, Fernando; hijo de Félix y de María, natural de Herrera de Río Pisuegra (Palencia), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Valladolid, en la calle Nueva del Carmen, número 24 duplicado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, como procesado en causa que se le sigue, por hurto, con el número 150 de 1930, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5130

3.129

DELGADO TORRES, Juan (a) "El Zapatero"; natural de Sevilla, de estado soltero, de veintitún años de edad, hijo de Bartolomé y de Carmen, y procesado en causa número 140 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5163

3.130

FRATES DEL RIO, Juan; natural de Albacete, provincia de idem, de estado casado, profesión Agente de Seguros, de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Doctor Fourquet, número 29, y procesado, por el delito de estafa, en causa número 105 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5133

3.131

GALLEGO PEDRON, Vicente; hijo de Luis y de Josefa, natural de Valencia, de veintiséis años de edad, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Atocha, número 112, principal, y procesado, por estafa, en sumario número 615 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5131

3.132

GARCIA SANCHEZ, Rafael; natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Emilio, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Grabador Selma, número 15, tercero; procesado en causa número 267 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5170

3.133

GIRON BAZAN, Juan (a) "Castor"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado en Sanlúcar de Ba-

ramada, calle Santa Brígida, número 11; procesado por el delito de sedición; comparecerá en término de cinco días, ante este Juzgado Especial, de Puerto de Santa María, a constituirse en prisión, que se le tiene decretada en el sumario número 7 del corriente año, acumulado al número 6; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

5156

3.134

JAEN GARCIA, José; natural de Valencia, de estado casado, de profesión mecánico, de treinta y un años de edad, hijo de Narciso y de Francisca; domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Nave, número 10, primero, procesado en causa número 284 del año 1929, por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como, comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5169

3.135

MERCADAL JIMENEZ, José; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión industrial, de treinta y tres años de edad, hijo de Baldomero y de Isabel, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa, causa número 1.129 de 1932; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lisandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

5177

3.136

MUNOZ LOPEZ, Tomasa; natural de Soria, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y siete años, hija de Mariano y de Juliana; domiciliada últimamente en la calle de Luis Cabrera, 24; procesada por estafa en causa número 123 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5136

3.137

NAVARRO ROLDAN, Fernando; en las demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Melilla, de donde marchó para Málaga y Torremolinos, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado de Melilla a constituirse en prisión en causa número 536 de 1932, por estafa;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5145

3.133

NAVARRO SANTOS, Hilario; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión industrial, de treinta y tres años, hijo de Baldomero y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 41 (Tetuán de las Victorias); penado en causa por hurto, número 780 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

5125

3.139

PORTELA FERNANDEZ, Luis Enrique; natural de Madrid, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Mariano Luis y de Dolores Francisca, que ha tenido su último domicilio en Madrid, Glorieta de las Pirámides, número 3, principal; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antón, o en la Cárcel celular de esta capital, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida en dicho Juzgado, bajo el número 320 de 1931, por desatato; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5127

3.140

PORTELA ORTEGA, Vidal; hijo de Luis y de Rosa, natural de Medina del Campo, de veintisiete años de edad, soltero, marmolista, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 14, piso bajo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa que se le sigue, por robo, con el número 1.501 de 1931.

5132

3.141

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la de 31 de Enero último, por la cual se llamaba al procesado Modesto Brea Pérez, en sumario número 917 de 1930, por tentativa de robo, a fin de que compareciera ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, a fin de ser reducido a prisión, toda vez que ha sido llevada a efecto.

5126

3.142

QUINTANA LOPEZ, Angel (a) "El Millonario"; natural de Santander, de estado soltero, de profesión alpargatero, de veintidós años de edad, hijo de Agapito y de Benita, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, número 94 de 1930; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de esta ciudad o en la

Cárcel del partido a constituirse en prisión.

5159

3.143

SALEGUI MURO, Amalia; de veintinueve años de edad, soltera, hija de Jacinto y de Victoria, natural de Pírrillas, domiciliada últimamente en esta capital, Jarauta, número 34, bar, cuyo paradero se ignora, procesada en causa que se la sigue, por robo, con el número 48 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, en el término de diez días, a constituirse en prisión, por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5154

3.144

SE CANCELA y deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Enrique Rodríguez Urdiales, hijo de Aurelio y de Clotilde, de profesión pintor, soltero, natural de Madrid, y de treinta y dos años de edad; en la causa que se le sigue, por estafas, con el número 1.037 de 1928, en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, hoy número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando.

5137

3.145

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Luis Jiménez Payo, en causa que se le sigue, por estafa, con el número 776 de 1930, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 20 de Enero y GACETA DE MADRID de 11 de Enero de 1931.

5135

3.146

SEJOURNANT MONTERO, Vicente; hijo de Vicente y de Carmen, natural de Madrid, de treinta años de edad, casado, Piloto aviador, domiciliado últimamente en la calle de Orellana, número 8, procesado por resistencia, sumario número 190 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5133

3.147

TIZON VAZQUEZ, Claudio; de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, jornalero, natural de Carballino, provincia de Orense, y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada, por virtud del sumario número 91 de 1932, por estafa; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

5160

3.148

VALENCIA CARRILLO, Victoriano Juan; natural de Medina de Rioseco, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años de edad, hijo de José y de Simona, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Pi y Margall, número 39, procesado por hurto, bajo el número 231 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza (Secretaría del señor Díez Beites), con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5174

3.149

VEIGA ALVAREZ, Santiago; hijo de Félix y de María de los Remedios, natural de La Coruña, de veintiocho años de edad, soltero, Aviador, domiciliado últimamente en la calle de Padencia, número 19, entresuelo, procesado por hurto, sumario número 506 de 1932; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5131

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Enrique Torres Estrada, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por D. Antonio Martínez Sánchez con doña Presentación Pozo Talavera, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 149.—En la villa de Madrid a 12 de Abril de 1933. Vistos los autos incoados ante el Juzgado número 15 de esta capital, a instancia de D. Antonio Martínez Sánchez, mayor de edad, Guardia de Seguridad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Lorenzo López Fontana, y dirigido por el Letrado D. José Gómez Arias, contra su esposa doña Presentación Pozo Talavera, representada, por su incomparencia, por los estrados del Tribunal, sobre divorcio.

Fallamos que, con imposición de costas a la demandada y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado del matrimonio entre D. Antonio Martínez y doña Presentación Pozo, por las causas séptima y octava del artículo 3.º de la Ley y culpabilidad

de la esposa. Y firme que sea la presente resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la incomparencia de la demandada doña Presentación Pozo Talavera, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo. José Méndez Novoa.—Pedro Navarro. José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por lo que respecta a la litigante, no comparecida, doña Presentación Pozo Talavera, expido la presente, que firmo en Madrid a 22 de Abril de 1933.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—418

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARNEDO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo de oficio, en virtud de comunicación del señor Vicepresidente de la Segunda agrupación de Jurados mixtos del trabajo, de Granada, sobre exacción, por la vía de apremio, de la cantidad de 411,12 pesetas, que D. Venancio Irigoyen Irazabal, contratista, adeuda; en virtud de incumplimiento de actos conciliatorios celebrados ante dicho Jurado mixto a varios demandantes; ha acordado, para hacer efectiva dicha cantidad y costas, conceder, en dicho expediente, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicho apremiado y con las advertencias que se dirán, señalándose para ello el día 20 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes embargados.

Una casa habitación, sita en el paseo de Don Enrique Alfonso, antes calle de Don Tirso Rodríguez, sin número, en esta ciudad de Arnedo, compuesta de dos pisos, con una pequeña huerta y jardín, adosados a la casa, que forman parte integrante a la misma, cuyos linderos de la finca son: frente o Norte, paseo dicho y calle indicada; derecha entrando u Oeste, edificio de la Sociedad anónima Teatro Cervantes, antes finca de D. Ignacio Tarazona; izquierda o Este, casa de D. Tirso Marrodon y huerta de

D. Santiago Ruiz de la Torre, y espaldal o Sur, callejón del Cubo, y entre por Este y Sur, finca del Sr. Tarazona; tasada dicha casa, con el jardín y huerta, en 87.157 pesetas.

Advertencias.—1.ª Que los títulos de propiedad, de dicha finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, así como los autos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para poder tomar parte en la subasta hay que consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, el 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

4.ª Que predicha finca está afectada a las siguientes cargas: 1.ª, una hipoteca a favor de D. César Ruiz de la Torre, para responder de un préstamo de 35.000 pesetas, intereses estipulados y costas, respondiendo, dicho inmueble, de 20.000 pesetas, por capital e intereses, y de 3.000 para costas y gastos; 2.ª, otra hipoteca a favor del mismo señor, en reconocimiento de una deuda, respondiendo de 20.000 pesetas, sin intereses, y pesetas 3.000 para costas y gastos; cuyas cargas son preferentes a la que es objeto de este procedimiento; y se hace saber, a quien resulte rematante, que no se cancelará aquella, si el precio del remate no cubre el total de las mismas o se consigna lo necesario para su efectividad.

Dado en Arnedo a 17 de Abril de 1933.—El Juez, Federico Martín y Martín.—D. S. O., el Secretario, Escorialístico Galino.

JC—415

AVILES

Don Antonio Muñiz Alvarez, Juez de primera instancia, substituto, del partido de Avilés.

Por el presente edicto cito y llamo a doña María Alonso González, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el juicio de abintestato, por los trámites del de testamentaria que se tramita en este Juzgado, por fallecimiento de sus padres D. Ramón Alonso Estrada y esposa doña Rosario González del Río y González, vecinos que fueron de la parroquia de Santa Eulalia de Nombre, Concejo de Gozón, y el cual se hubo por prevenido, por providencia de esta fecha, a instancia de doña Manuela Alvarez Alonso, mayor de edad, viuda, dedicada a las labores de la casa, y de esta vecindad; haciéndose saber, al propio tiempo, a la doña María Alonso, que, en tanto no se presente en el juicio o pueda ser citada personalmente, estará representada por el Sr. representante del Ministerio Fiscal.

Dado en Avilés a 13 de Abril de 1933.—El Juez, Antonio Muñiz Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Rodríguez.

JC—412

BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En méritos de los autos de divorcio promovidos por doña María T.

vanco Jiménez, contra su esposo don Dionisio Martínez López, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona a 1.º de Abril de 1933. Mediante haberse ratificado doña María Vivanco Jiménez en el contenido del anterior escrito, se la tiene por conforme con el mismo y por designado para su representación al Procurador D. Joaquín de Prats, con cuyo caudídico se entenderán las sucesivas actuaciones, y por formulado demanda de divorcio contra su marido D. Dionisio Martínez López, de ignorado paradero, al que se dará traslado por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que dentro de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda y formule, en su caso, reconvencción, y dese igual traslado al señor Fiscal y apórtese la certificación de la partida de nacimiento del niño que se llama José, caso de que sea hijo de los consortes litigantes, ya que el tal particular no se consigna en la demanda, y substanciase en pieza separada la demanda de pobreza que se formula.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—J. Peña.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Dionisio Martínez López, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 11 de Abril de 1933.—El Secretario, Juan Comas.

JC—417

BILBAO—HOSPITAL

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por don Fermín Carbayo Rueda, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao, en la demanda sobre divorcio promovida en concepto de pobre por el Procurador D. José Gallano, en representación de doña Juliana Salvador Larrauri, de esta vecindad, contra su marido D. Víctor Martínez Paris, también mayor de edad y vecino que fué de esta capital, hoy en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda y se emplaza al referido demandado D. Víctor Martínez Paris para que dentro de veinte días, a contar del siguiente al de la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y *GACETA DE MADRID*, comparezca en los referidos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la referida demanda, formulando, en su caso, reconvencción si lo creyere conveniente; previniéndole que, si deja transcurrir tal término sin verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente conforme a ley.

Bilbao, 17 de Abril de 1933.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Píñola.

JC—418

CEUTA

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de primera instancia de Ceuta.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio abintestato por muerte de Victorio Ortiz Pérez, músico del Tercio, el 23 de Julio último, hijo de Daniel y de Emilia, na-

tural y vecino de Madrid, soltero, llamándose a los parientes que se crean con derecho a la herencia intestada del mismo, para que en el término de treinta días comparezcan en forma en este Juzgado a usar de sus derechos y hacerles entrega del metálico depositado, bajo las formalidades legales.

Ceuta, 1.º de Abril de 1933.—El Secretario, José Rodríguez.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JC—416

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta capital, por providencia del día de hoy dictada en la pieza separada de los autos de divorcio promovidos por doña María del Carmen Gascón Santandreu contra D. Antonio Vélez Fernández, ha acordado convocar a las partes a comparecencia, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Mayo próximo, a las doce horas, con el fin de acordar las medidas preventivas en el artículo 44 de la ley de Divorcio, y en su virtud, por ser desconocido el actual domicilio del demandado D. Antonio Vélez Fernández, se le cita para tal acto por medio del presente, que se insertará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a los fines indicados, expido el presente, que firmo, en Madrid a 20 de Abril de 1933.—El Juez de primera instancia, Gregorio Belén.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Jerónimo Alvarez.

JC—419

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Joaquín Valverde San Juan, se convoca a todos los acreedores del concursado, cuyos créditos fueron reconocidos, y que por cualquier causa no recibían la cédula de citación, y se les cita a Junta general para proceder al reemplazo de los tres síndicos que fueron nombrados en dichos autos, eligiendo otros nuevos que en lo sucesivo representen el concurso, para cuya Junta se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a la que podrán concurrir personalmente o representados por terceras personas con poder bastante, con la prevención o apercibimiento de que, si por cualquier circunstancia no se llegase a conseguir tal reemplazo de síndicos, haciendo aplicación al caso de la posibilidad prevista en el artículo 1.210 de la ley de Enjuiciamiento civil, se entenderán las sucesivas diligencias con el único síndico superviviente D. Celiano Martín Benito.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid a 17 de Abril de 1933.

El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JC—416

MADRID—JUZGADO NUM. 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta, con el número 1.897 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Leopoldo Hernández Benito, que vivía en la calle de la Palma, números 53 y 59, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—5138

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 20, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, con el número 42 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al denunciado Isidro Torrentero, que fué dueño del establecimiento de droguería sito en la calle de Francos Rodríguez, número 13, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—5141

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 20, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito contra la forma de gobierno, con el número 29 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Josefina Berenguer de Peralta, hija de José y de Soledad, de treinta y siete años, natural de Madrid y viuda, sus labores, domiciliada en la calle del Pilar, número 55, hotel, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días: contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración;

bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—5140

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 20, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo en el domicilio de Josefina Berenguer, con el número 252 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Josefina Berenguer de Peralta, José Martín Esteban y Enrique N., habiendo habitado la Josefina en la calle del Pilar de Zaragoza, número 50, y los otros dos en la calle de Eraso, número 45, para que comparezcan en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas, con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—5139

MALAGA

Por la presente y a virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se sigue con el número 213 del año 1933, sobre hurto; se cita a las personas que se consideren perjudicadas con motivo de la sustracción de tres gallinas, un gallo y una rueda de automóvil, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, 25, de esta capital, a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Pablo Miralles.

JO—5141

MANZANARES

Don Luis Veloso Bazán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y rescate de dos sábanas, un embozo, tres fundas de almohada, dos toallas, dos camisas interiores, de hombre; dos camisas interiores, de mujer; dos faldas, dos pares de pantalones interiores, de mujer; dos camisetas de niño, un cobertor y el

cubo que dicha ropa contenía, sustraído en las primeras horas de la noche del 7 del actual del patio de la casa que habita José Navarro San Román en la calle Segunda Vuelta de Monjas, número 5, de esta ciudad; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en la causa sobre hurto número 24-1933.

Dado en Manzanares a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Andrés Amo. El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—5145

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, se cita a José Vallejo Arroyuelo, de profesión mendigo, hijo de Víctor y Fermína, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, y a los parientes más próximos del interfecto Pedro Vallejo Arroyuelo, cuya edad se desconoce, natural de Santa María Riarredonda (Burgos), hijo de Víctor y Fermína, y de profesión mendigo, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento del sumario número 17 de 1933, sobre muerte, como por el presente se verifica, si no comparecieren en el término indicado.

Dado en Miranda de Ebro a 25 de Febrero de 1933.—P. S. M., Licenciado José Lasusla.—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—5147

OCAÑA

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la mercancía que al fin se expresa, que fué sustraída de los Almacenes de la estación del ferrocarril de Villarrubia de Santiago, durante la noche del 9 al 10 del actual, poniéndole a disposición de este Juzgado, en caso de recuperación, juntamente con los legítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal hecho instruyo con el número 26 del año actual.

Efectos sustraídos.

Dos sacos conteniendo bacalao, con peso de 100 kilos entre ambos.

Dado en Ocaña a 19 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Carlos Osuna.

JO—5148

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, que fueron sustraídos de la finca denominada Oiterón, de este término muni-

cipal, que lleva en arrendamiento el vecino de esta ciudad Enrique Pérez Méndez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 53 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Tres carneros blancos, de los llamados finos, con letra V en el hocico y repega en el costillar derecho, especie de corona.

Dado en Olivenza a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—5149

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que fueron sustraídas de la finca denominada Mantallón, de este término municipal, que lleva en arriendo el también de esta ciudad Antonio Calaco Toscano, cuyas aves serán puestas a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 44 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Cuarenta gallinas de color rubias, y algunas jabás, y dos gallos de los mismos colores.

Dado en Olivenza a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario interino (ilegible).—El Juez de instrucción, Antonio Lena.

JO—5150

ORCIVA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de siete reses vacunas de las señas siguientes: una vaca negra, de cinco años; otra de ocho a nueve años, grande, colorada; una cría de tres meses, colorada; un becerro de trece a catorce meses, colorado; una vaca colorada, de cinco a seis años, con una herida en el lado derecho, de una caída, y dos becerros de siete meses, colorados, propiedad los cuatro primeros de Serafín López Rodríguez, vecino de Codiar, y el resto de D. Antonio González Martín, vecino de Ferreirola, sustraídos en la noche del día 10 de Febrero de los cuadras del cortijo conocido por Capullo Alto, del término municipal de Porton, los

que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, como igualmente de sus ilegítimos poseedores, pues así lo tengo acordado por auto de 18 del pasado mes en el sumario que sobre hurto sigo con el número 35 del corriente año.

Dado en Orgiva a 25 de Marzo de 1933. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Bordera.

JO—5151

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una cantidad que se ignora, sustraída en la noche del 14 al 15 de actual del cepillo de la ermita llamada de la Virgen de las Angustias, enclavada en el barranco del Agua Agria, del término municipal de Portagós, la que, de ser habida, pondrán a mi disposición en este Juzgado, como asimismo a los ilegítimos poseedores, que serán buscados y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre robo, con el número 67 del corriente año.

Dado en Orgiva a 26 de Marzo de 1933. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Bordera.

JO—5152

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ernestina de Melo, natural de Portugal, vecina de Oviedo, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 44 de 1933 que en el mismo se sigue sobre hurto contra la misma y otros; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 20 de Marzo de 1933. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Sancho Arias de Velasco.

JO—5153

PUEBLA DE ALCOCER

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en la dehesa del Rostro, término municipal de esta villa, en la noche del día 16 al 17 del mes actual, las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 16 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una yegua, capa colorada, de color ce a diez y seis años, herrada de las cuatro patas y un poco calzada de las de atrás; con un hierro particular en una de las nalgas y otro hierro de la Remonta, de talla.

Un mulo, capa colorada, quince años, herrado de las manos, con la oreja izquierda un poco despuntada en forma de horquilla, talla regular, con el hierro de una Sociedad particular de Cañamero en una de las nalgas.

Otro mulo, capa colorada, de año, sin herrar, con igual señal en la oreja que el anterior, talla regular.

Los tres semovientes reseñados son propiedad del vecino de Cañamero Emilio Delgado Maldonado.

Dado en Puebla de Alcocer a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Benedicto Hernández.

JO—5155

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 36 de 1933, por esta, se cita en forma, por medio de la presente, de comparecencia ante este Juzgado, a las diez horas del quinto día siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, al inculcado Juan Cruz Ramírez (a) "Matacán", con el fin de oírlo.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—5158

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Sr. Juez de instrucción de este partido tiene acordado, en providencia de la fecha, se cite a D. José Alcalde y D. Indalecio Fernández Cossío, cuyas de más circunstancias no constan, quienes desempeñaron accidentalmente el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Rionansa, para que al quinto día de la publicación de la presente cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que en el mismo se sigue con el número 7 del corriente año, por malversación; apercibidos que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de cinco a 50 pesetas.

Dado en San Vicente de la Barquera a 17 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial accidental, Antonio Cires.

JO—5161

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se sigue con el número 15 del corriente año, por sustracción de una oveja; tiene acordado se cite al testigo don Antonio Sánchez Rozada, vecino que fué de la Sierra, término municipal de Valdáliga, y que se dice embarcó en dirección a Méjico, para que al quinto día de la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en mencionado sumario; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

San Vicente de la Barquera, 18 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial accidental, Antonio Cires.

JO—5162

SEVILLA—SALVADOR

Don Pedro Cano Manuel Aubareda, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al procesado José Campos, natural de Málaga, hijo de Miguel y de María, vecino de Sevilla, Torreblanca, 16, en ignorado paradero, de ocupación cocinero, de estado soltero y de treinta años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle de Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por hurto; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de dicho procesado; pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez.—El Juez, Pedro Cano.

JO—5163

Don Pedro Cano Manuel Aubareda, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un gitano llamado Bartolo, de unos treinta y cinco años de edad, bajo de cuerpo y con bigote, el que causó las lesiones que produjeron la muerte a Cristo Salazar Montano, el día 21 de Diciembre último, en el barrio de Amate, de esta capital, y de ser encontrado, pondrá a disposición de este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 1203 de 1932, sobre lesiones y homicidio.

Dado en Sevilla a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez.—El Juez, Pedro Cano.

JO—5164

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del autor o autores del daño causado en 127 naranjos del huerto que Vicente Escrivá Benavent posee en la partida de la Foya, del término de Almusafes, cuyos árboles han sido quemados por el tronco, sin que hasta ahora se conozca el procedimiento empleado; cuyo hecho fué cometido antes del día 4 del actual; ingresándoles, en su caso, en las Cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 22 de este año, sobre daños.

Dado en Sueca, 20 de Marzo de 1933. El Secretario, Vicente Moreno. — El Juez, Juan Motilla.

JO—5165

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 160 arrobas de aceite, substraídas la noche del 2 al 3 del actual de la fábrica denominada Santiago, de Moral de Calatrava, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos en tal concepto, a disposición de este Juzgado juntamente con dicho aceite, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 55 de 1933, sobre robo.

Al propio tiempo se cita al conductor y ocupantes de una camioneta que referida noche pasó por Moral de Calatrava con dirección a Almagro, cargada de pieles llenas, al parecer, de aceite, llevando uno de los faros apagado, motor Ford, bastante usada, más deteriorado el capó que la carrocería, hallándose en buen estado, sin cubiertas y la tablilla de la matrícula algo ovalada, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la avenida de Fermín Galán, número 53, con el fin de recibirles declaración; prevenidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Benavides. El Juez, José Zurita.

JO—5167

VILLACARRILO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 34 de 1933, se instruye sumario por hurto de una yegua de color negro, castaña oscura, menos de la marca, en el costillar derecho tiene

una rozadura del aparejo, con pelos blancos, herrada las cuatro patas, sin hierro alguno, cuyo hecho se realizó el día 12 de Enero pasado, del sitio Cerro de Olivera, término de Santisteban del Puerto, propiedad de Cesáreo Martínez Verdugo, en el cual he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. S. M., Juan Delgado.—El Juez, Juan Antonio Linares.

JO—5171

ZARAGOZA

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en la causa número 816 de 1932, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Ramón Gómez, de veintiséis años de edad, moreno, grueso, con una cicatriz debajo del oído izquierdo, y viste pantalón claro y chaqueta oscura y jersey blanco, dependiente que fué de Mario Herrero, industrial de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de ser oído.

Zaragoza, 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—5175

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos que se dirán, desaparecidos de una cuadra de Almadenejos, a su dueño Mamerto Bresó Sacristán, en la noche del 22 al 23 de los corrientes, y caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 17 de 1933, por robo.

Reseña.

Un mulo, de siete años, 1,17 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, hierro de El Fénix Agrícola en la tabla del cuello derecho B. 10.

Otro caballo capón, edad siete años, 1,50 metros de alzada, capa torda, raza española, señas particulares, calza baja de las patas y lucero, hierro de El Fénix Agrícola B. 10 en la nalga derecha. Habiendo desaparecido la mula con una cabezada y ramal de cáñamo, y el caballo con una soga de esparto.

Dado en Almadén a 29 de Marzo de 1933.—El Juez, Ventura Arias Vivancos.—El Secretario (ilegible).

JO—5225

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los dos semovientes que al final se reseñan, desaparecidos al vecino de Almadén Valentín Gea Fernández, de una huerta, de este término municipal, en la noche del 24 al 25 de los corrientes. Y caso de ser habidos se pongan a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 115 de 1933.

Reseña

Una yegua de raza del país, de dos años en el 1927, 1,39 metros de alzada en la misma fecha, pelo castaño, patioscura de las cuatro extremidades, crin y cola negra, hierro de la Mundial Agraria Y, número 6, en la tabla izquierdo del cuello, y un potro de tres años, capón, con el hierro del Estado en la nalga izquierda, entrepelado cerca de la marca, labio superior un poco blanco.

Dado en Almadén a 27 de Marzo de 1933.—El Juez, Ventura Arias Vivancos.—El Secretario (ilegible).

JO—5226

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años, 1,45 metros de alzada, raza española, castaña oscura, calzada del pie izquierdo, hierro de El Fénix Agrícola B. 10 en la nalga izquierda; desaparecida a José Zarco Peco, del sitio Peña Rubia, de este término municipal, de Almadén, en la noche del día 20 al 21 del mes en curso, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores en el sumario número 13 de 1933.

Dado en Almadén a 25 de Marzo de 1933.—El Juez, Ventura Arias Vivancos.—El Secretario (ilegible).

JO—5227

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a dos mujeres que el día 20 del actual vendieron en el pueblo de Puertollano, a Francisco Bazaga Fernández, siete gallinas, y cuyas mujeres son de las señas siguientes: una, alta, delgada, de unos cuarenta años de edad, y otra, de unos veinte años, baja y también delgada, llamándose la primera Agustina, casada con un tal Juan, y la baja, Delfina, casada con un tal Anastasio, ésta con un chico de pecho y la anterior con cuatro hijos, acompañándolas los padres de la Delfina y otros cuatro hermanos de la misma, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 65 de 1933, sobre robo; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la

Policia judicial, procedan a la busca y detención de dichas dos mujeres que, en el caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Marzo de 1933.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara.

JO—5228

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, accidental Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una jaca cana, colina; capada, de cuatro años; mediana, con hierro de la Unión Ganadera; en la paletilla izquierda, y de un mulo de cuatro años, castaño, bebe en negro, con más de la marca y con el hierro de la Unión Ganadera en la paletilla izquierda, de la propiedad del vecino de Humilladero Francisco Gámez Santana, desaparecidas, el día 30 de Agosto último, del Cortijo Herradura; de este término.

Y caso de ser habidas, sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 60 del año 1933; instruyo sobre desaparición de dos caballerías.

Dado en Antequera a 25 de Marzo de 1933.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, Francisco González.

JO—5229

ARENYS DE MAR

Don Joaquín Serrano Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Arenys de Mar y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 21 de 1933, sobre robo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, practiquen las oportunas gestiones para la busca y rescate de treinta y siete docenas y media de pares de calcetines, substraídos en la madrugada del día 20 del que cursa, de la fábrica de géneros de punto de don José Saguistá Colomer, sita en la villa de Canet de Mar, así como la busca y captura del autor o autores del referido hecho, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a los poseedores de tales géneros, si no acreditan su legítima adquisición.

Arenys de Mar, 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, José Salvá.—El Juez de instrucción, Joaquín Serrano.

JO—5230

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 95 de 1933, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de cinco paquetes de puros, de 25 céntimos cada uno; otros siete paquetes, también de puros, de 15 céntimos; cinco paquetes, de 30 céntimos cada uno, también de puros; una caja de puros Farias; unos doce paque-

tes de picadura fina, de 3 pesetas con 25 céntimos cada uno; doscientos cincuenta paquetes, también de picadura, de 70 céntimos; unos cincuenta paquetes de pitillos, marca canarios; cuatrocientos paquetes de picadura, de 80 céntimos; una caja de papel de fumar, marca Jean, conteniendo cien libritos; otra caja de papel de fumar, marca Abadie; una caja de piedras de encendedores, que contenía unas 150; una docena de cajas de cerillas de 10 céntimos; unas 25 pesetas en calderilla y una escopeta, marca la Fose, del calibre 16; substraído, la noche del 24 al 25 del actual, del estanco de Talavera la Real, situado en la calle Catorce de Abril, número 23, propiedad de Florencio Salguero Pérez, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—5233

BAEZA

Don Juan López García, Juez accidental de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos que en la noche del 18 de los corrientes, desprecintaron el vagón J. 859 en la estación de Jabalquinto, correspondiente a la línea de M. Z. A. del tren número 1.409, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Rafael Martínez.—El Juez, Juan López García.

JO—5231

BORJA

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a René Chaco Oria, de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Bayona (Francia), hijo de Paul y de Carmen, ambulante, oficio paraguero, sin instrucción, procesado y en libertad provisional, en la causa número 42 de 1932, sobre hurto, contra el mismo y otro; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos conduciéndoles, con las seguridades debidas, a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fueren habidos.

Dado en Borja a 24 de Marzo de 1933.—El Juez, Antonio Cano Sañudo.

JO—5233

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Cecilio Vicente Sierra Gil, de treinta y seis años, de estado casado, natural de Castejón de Tornos, hijo de Francisco y de María Cruz, ambulante, oficio estañador, de mala conducta, con antecedentes penales, sin instrucción, procesado y en libertad provisional en la causa número 42 de 1932, sobre hurto, contra el mismo y otro; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Borja a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Cano.

JO—5239

BILBAO

Don Gerardo de Inchaustieta y Gorroñona, ejerciente Juez municipal del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 99 de 1933 se sigue sumario con motivo de haber sido hallado, sobre las seis y media de la mañana del 16 del actual, flotando en aguas del río Asia, jurisdicción de la anteiglesia de Densto, el cadáver de Vicente González Gómez, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Nogales (Lugo), soltero, carpintero, domiciliado en Bilbao, Somera, 45, primero, en cuyo procedimiento y por resolución de este día he acordado publicar el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Lugo, por medio del cual y en atención a ignorarse quiénes sean, así como el paradero de los mismos, se ofrecen las acciones del procedimiento a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los padres o parientes de dicho finado, que era alto, grueso, pelo cano, vistiendo traje color gris, camisa blanca con rayas azules y zapatos negros.

Dado en Bilbao a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.—El Juez, Gerardo de Inchaustieta.

JO—5256

BUJALANCE

Don Juan Cerezo García, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tenencia ilícita de arma de fuego Rafael Garrido Sánchez, domiciliado últimamente en la calle Jaime Vera, número 13 (Puente de Valdecas), Madrid, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan.

en sumario que instruyo; aperebiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance a 23 de Marzo de 1933.—El Secretario, Luis María Funes. El Juez, Juan Cerezo.

JO—5232

CAMPILLOS

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Granada D. Gonzalo Aubray Sáinz, el día 23 del actual, del sitio San José de Carratraca, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 23 de 1933.

Señas.

Dos tapices, de unos 90 centímetros de largo por 50 de ancho, con dibujos de unos caballeros en bodega, y otro de 50 centímetros de ancho por otros 50 de largo, con dibujos de un hombre con una vaca; un frutero de porcelana con pie dorado, antiguo; un reloj de mesa; seis mantones de Manila pequeños; uno granate con bordados amarillos, dos granates con bordados blancos, uno granate y dos granates y blancos; dos sábanas; una manta de lana blanca con dibujos de ramos de flores azules; una colcha blanca calada a mano, grande; dos cuadrantes; una americana de pana marrón rayada; un pantalón de lana oscuro y varias prendas de vestir de lana y algunas con marca B, todo en buen uso; un cesto con media docena de botellas pequeñas de champán marca Bordón Range; un collar de perlas japonesas; collares y pendientes de plata; un estuche manicura; botes de esencia y colonia; cartera de piel iniciales C. B. oro; un mantón afelpado negro; blusa y pantalón pijama; camisas blancas con cuello y puño pegado, de caballero; pañuelo y calzoncillos; dos medias piezas de tela blanca; dos albornoces de lana, amarillos, con borlas verdes y encajes con blanco y azul; tres cajas de puros.

Dado en Campillos a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—5233

Por providencia del señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en

el sumario número 2 de 1933, sobre muerte casual de José Manuel Sánchez Casatejada, provincia de Cáceres y partido de Navalmoral de la Mata, cuyo hecho tuvo lugar en el término municipal de Carratraca, el día 9 del pasado Enero, a consecuencia de hemorragia cerebral, se llama a los familiares del interfecto para que dentro del plazo de ocho días a contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta provincia, de la de Cáceres, y GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley.

Campillos a 20 de Febrero de 1933. El Secretario judicial (ilegible).

JO—5234

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibat Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de los efectos de comercio que a continuación se relacionan, que fueron robados la noche del 13 al 19 del actual del establecimiento que en la casa número 22 de la calle Campamento, de la villa de Santa Elena, posee el vecino de indicado pueblo D. Luciano Álvarez Martínez, y a la detención y conducción a esta Cárcel, a disposición de este Juzgado, de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos substraídos.

Unos seis kilogramos aproximadamente de tecino.

Unos quince kilos de azúcar.

Cuarenta y cinco pares de alpargatas marca Triángulo, con piso de goma, números 31, 32, 34, 39 y 43.

Siete pares de alpargatas marca Indio, piso de goma encarnada.

Diez y seis libras de chocolate del número 6, marca Matías López.

Siete latas de sardinas en aceite, marca El Faro, de unos 200 gramos cada una.

Veinticinco libritos de papel Bambú, de cinco céntimos uno.

Siete paquetes de galletas Marías, de cien gramos.

Quince paquetes de galletas de coco, pequeñas, conteniendo cada uno ocho galletas.

Dos cajas de botones de nácar primera, de los números 24 y 26.

Cuatro idem de nácar, inferiores.

Una botella de aguardiente de tres cuartos de litro.

Medio kilo de caramelos de los denominados de estampas.

Una caja de madejas de hilo blanco, marca Golondrina, número 50.

Tres pares de sandalias de los números 2º y 3º.

Tres paquetes de mecha para encendedores.

Media gruesa de cordones, de color para el calzado.

Tres pares de albarcas.

Cincuenta sardinas, aproximadamente, de cuba.

Dos kilos y medio de queso manchego.

Dado en La Carolina a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H. Rafael de la Cámara.—El Juez, Jesús Pousibat.

JO—5235

Don Jesús Pousibat Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslado del propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de seis años, de 1.27 metros de alzada, rucia oscura, española, hierro de forma herradura en lado izquierdo del cuello, letra A en nalga derecha y hierro de la Compañía Unión Ganadera en nalga izquierda; cuyo semoviente fué hurtado el día 24 del actual del sitio conocido por Ciega de Cozar, del término de Carboneros, de la propiedad de D. Alfonso de Cozar Noguera; y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H. Rafael de la Cámara.—El Juez, Jesús Pousibat.

JO—5236

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de dos caballerías que al final se reseñarán, propias de D. Rogelio Criado Rodríguez, vecino de esta villa, y que fueron substraídas en la finca El Angel, de este término, en la noche del 15 al 16 del actual; y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Señas.

Caballo capón, de once años, castaño oscuro, hierro Fénix con las iniciales P. N. en anca izquierda, y de El Fénix V. 15 en la derecha.

Yegua torda mosqueada, cerrada, rubes en los ojos, hierro Fénix V. 15 en la nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 20 de Marzo de 1933.—Por mandato del Sr. Juez, José Mármol.—El Juez, Rafael de Lara.

JO—5237

CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en resolución de

esta fecha, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 31 del año actual, por hurto de ganado lanar, sean citados por medio de la presente un pielerero llamado Juan Antonio, que se dice ser de Calvarrasa, sin que consten otros datos, y otro sujeto que vendiera a Joaquín de Arriba Martín, vecino de Sancti-Spiritus, varias cabezas de ganado lanar, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ciudad Rodrigo, 25 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Domingo Martín.

JO—5267

DON BENITO

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Carmen Aumente Rolguin, de veintidós años de edad, soltera, hija de Tomás y de Aurorá, natural de Valladolid, quincallera ambulante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Valladolid, comparezca ante este Juzgado a ser reconocida por dos facultativos, para poder determinar su edad, ya que no está inscrita en el Registro civil, ni en las parroquias de dicha capital, en el sumario número 3 de este año, en que está procesada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica y de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y a los individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la procesada referida, reduciéndola a prisión una vez habida y poniéndola a mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Don Benito a 26 de Marzo de 1933.—El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario accidental, M. Sánchez.

JO—5273

ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practicar activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra negra, de veinte años, alzada 1,26, cabeza algo chata, ojiclara y bocibragada, con hierro de El Fénix Agrícola cadera izquierda, letra V 4, rastra de la anterior, de seis meses, negra; otra rucia de nueve años, alzada 1,23, M en tabla izquierda, bociclara, rayada y bragada, asegurada en la Unión Ganadera de la 3ª cadera izquierda; otra rucia, de once años, M en el lado iz-

quierdo del cuello, lucero grande en la frente, remolino más abajo, raya cruzada, hierro de la Unión Ganadera en llana izquierda; otra rucia de catorce meses, igual marca que la anterior, asegurada en la misma Compañía; otra rucia de quince meses, asegurada y marcada lo mismo que la anterior, y seis ovejas de unos tres años, con dos marcas en la oreja derecha, jozgueta en la izquierda y J. M. en el lado izquierdo, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 60 de 1933, sobre hurto de las caballerías y ovejas rescañadas anteriormente, de la propiedad de Juan José Mayen Gálvez, vecino de Palma del Río, en la noche del 19 al 20 del actual, de la Suerte de la Marquesa, de este término municipal.

Dado en Ecija a 23 de Marzo de 1933.—El Juez, Eduardo de Saavedra.—El Secretario, Federico Barra-china.

JO—5274

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 29 de 1933, sobre lesiones graves que padece Francisco Sánchez Alonso, de setenta y cinco años de edad, de éstos vecino, el cual fué atropellado en el kilómetro 62 de la carretera de Murcia a Valencia, en el término municipal de Elche, en las primeras horas de la noche del día 28 del mes actual, por una camioneta que se cruzó en dicho lugar con otra de la matrícula de Alicante, número 5.384, que conducía Joaquín Gómez Beltrán, desconociéndose la marca de la camioneta, matrícula de la misma y nombre y domicilio de su conductor, que paró a unos treinta metros de distancia del lugar en que ocurrió el suceso y, al percatarse de éste, se dió seguidamente a la fuga. Por ello, se ruega a los Agentes de la Autoridad judicial se proceda a la busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Elche, 29 de Marzo de 1933.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario (ilegible.)

JO—5275

HELLIN

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Meseguer Andreu, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Orihuela (Alicante), con domicilio último en Ontur, de esta provincia, Hotel la Aragonesa, para que comparezca ante este Juzgado de Hellín, dentro del término de diez días, para ser oído en el sumario número 11 del corriente año, sobre estafa, promovido por denuncia de dicho Manuel Meseguer, y para hacerle el ofrecimiento de acciones; bajo apercibimiento de

que, si no lo verifica, se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Hellín a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.—El Juez, Antonio Domínguez.

JO—5279

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Félix Aranda y Fernández Caballero, interinamente, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Herrera Molina, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de José y de Encarnación, de diecisiete años de edad, de estado soltero, natural de Cortes de la Frontera, partido de Gaucín, provincia de Málaga, vecino que fué de Cortes, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo y otro se instruye, por el delito de hurto, con el número 161 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de instrucción expresado.

Dado en la ciudad de Jerez de la Frontera, 22 de Marzo de 1933.—El Juez, Félix Aranda.—El Secretario, Enrique Cruz.

JO—5283

JUZGADOS MUNICIPALES

CARRASCOSA DE ABAJO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, y a fin de que sean provistas en forma legal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se abre concurso, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias puedan solicitarlas dentro del plazo indicado, presentando sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Burgo de Osma.

Carrascosa de Abajo a 29 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Hilarión Romero.

JO—5751

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Pasco de San Vicente, 20.